



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

martes, 12 de mayo de 1992

Número 39

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002, SEVILLA
Dirección: Aportada de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Corrección de erratas a la Orden de 20 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable

de la Mancomunidad de Aguas Casta de Huelva: Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, San Juan del Puerto y Moguer. (Huelva), (BOJA núm. 34, de 24.4.92).

2.550

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 70/1992, de 28 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Nieto González, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla.

2.551

Decreto 73/1992, de 5 de mayo, por el que se dispone

el nombramiento de don Domingo Avila Fernández, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Huelva.

2.551

Decreto 74/1992, de 5 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Alfredo Sainz Silván, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Huelva.

2.551

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Corrección de errores de la Resolución de 13 de abril de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación específico para personal de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, durante 1992. (BOJA núm. 33, de 18.4.92).

2.551

miento y cursos de actualización lingüística en Inglaterra y Francia, para el Profesorado no Universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.552

Orden de 1 de abril de 1992, por la que se convocan los Premios Expo 92, para trabajos de Investigación de Escolares Andaluces de nivel no universitario.

2.568

Orden de 20 de abril de 1992, por la que se prorrogan las becas de Introducción a la Investigación y a la Docencia destinadas a alumnos universitarios.

2.568

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 69/1992, de 28 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el Yacimiento Arqueológico de Oripipo, localizado en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

2.569

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de Investigación, Formación, Fomento y Difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería. (BOJA núm. 32, de 13.4.92).

2.551

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Orden de 30 de marzo de 1992, por la que se convocan ayudas para actividades de auto perfecciona-

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. OCHO DE MOSTOLES

Requisitoria.

2.572

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LEGANES (MADRID)

Edicto.

2.572

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 599/92).

2.572

el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 595/92).

2.573

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de abril de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 594/92).

2.572

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio de concurso (PP. 518/92).

2.574

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 593/92).

2.574

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Anuncio de subasta pública (PP. 572/92).

2.574

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

Resolución por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la concesión de explotación y mantenimiento de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y saneamiento del término municipal (PP. 586/92).

2.575

Resolución de 22 de abril de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones y se establece la clasificación requerido para la contratación, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa de las obras que se citan. (A6.304.722/2111) (PD. 597/92).

2.573

Resolución de 23 de abril de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indico, por

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud para declarar la condición mineral de las aguas procedentes de un manantial en el término municipal de Rute. (PP. 397/92).

2.576

Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación del proyecto que se cito, para el levantamiento de Actas Previas o la ocupación.

2.577

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión de explotación minera. (PP. 269/92).

2.576

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Porteros, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Diputación.

2.578

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 378/92).

2.576

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Corrección de errata al Anuncio de bases generales y específicas de Técnico de Gestión de Hacienda y Asistente Social. (BOJA núm. 35, de 28.4.92).

2.581

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de mayo de 1992, de la Delegación

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de erratas a la Orden de 20 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva: Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, San Juan del Puerto y Moguer. (Huelva), (BOJA núm. 34, de 24.4.92).

Avvertidos erratas en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación los oportunos rectificaciones:

En la página 2.335, columna izquierda, donde dice: Cuota variable, debe decir: Cuota variable: 68,90 ptas/m³.

En la misma página, columna derecha, donde dice: Derechos de Acometida: IVA Incluido, debe decir: Derechos de Acometida: IVA Excluido.

Donde dice: Derechos de Contratación: IVA Incluido, debe decir: Derechos de Contratación: IVA Excluido.

Donde dice: Derechos de Reconexión: IVA Incluido, debe decir: Derechos de Reconexión: IVA Excluido.

Sevilla, 6 de abril de 1992

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

DECRETO 70/92, de 28 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Nieto González, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de abril de 1992.

Vengo en disponer el nombramiento de Don Jesús Nieto González como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla.

Sevilla, 28 de abril de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 73/92, de 5 de mayo, por el que se dispone el cese de don Domingo Avila Fernández, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Huelva.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de mayo de 1992.

Vengo en disponer el cese a petición propia de Don Domingo Avila Fernández, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Huelva.

Sevilla, 5 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 74/92, de 5 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Alfredo Sainz Silván, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Huelva.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de mayo de 1992.

Vengo en disponer el nombramiento de Don Alfredo Sainz Silván como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Huelva.

Sevilla, 5 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de abril de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación específica para personal de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, durante 1992. (BOJA núm. 33, de 18.4.92).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 2.164, columna izquierda referido a Curso: Procedimiento Tributario,

Donde dice: «Día 20: de 9 a 14,30 y de 17 a 19 horas».
Debe decir: «Días 20 y 21: de 9 a 14,30 y de 17 a 19 horas».

Donde dice: «Horas Lectivas: 25».
Debe decir: «Horas lectivas: 20».

Sevilla, 4 de mayo de 1992

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de Investigación, Formación, Fomento y Difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería. (BOJA núm. 32, de 13.4.92).

Publicada en el BOJA núm. 32 de 13 de abril de 1992, págs. 1.960 a 1.962, la Orden de 6 de abril de 1992, se advierte la omisión del anexo a que se refiere el artículo 3 de la misma. En consecuencia se publica el citado anexo a fin de subsanar el error detectado en la referida disposición, computándose el plazo establecido para la presentación de solicitudes a partir de la publicación de la presente corrección.

ANEXO I

Don
Con D.N.I. n° en nombre y representación legal (1) de
con domicilio a efectos de notificación en de la
localidad de provincia de
C.P. Teléfono

En virtud de lo dispuesto en la Orden de de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se regulan la concesión de subvenciones para actividades formativas, de fomento, difusión e investigación en materias relacionadas con las competencias de esta Consejería, publicada en BOJA núm. de fecha Salicita sea otorgada una subvención económica por importe de con destino a (2) acompañando a estos efectos, la documentación exigida en el punto cuarto de la mencionada Orden.

, a de 199

Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes

(1) Deberá acreditarse documentalmente el Poder de Representación.

(2) Indíquese la actividad a proyecto a desarrollar.

Sevilla, 27 de abril de 1992.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de marzo de 1992, por la que se convocan ayudas para actividades de autoperfeccionamiento y cursos de actualización Lingüística en Inglaterra y Francia, para el Profesorado no Universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, para alcanzar sus objetivos, establece la diversificación de los modelos de formación. El autoperfeccionamiento, como uno de ellos, constituye una línea de actuación que responde a la necesidad de ofrecer al profesorado apoyo económico, seguimiento y asesoramiento en el desarrollo de opciones autónomas de formación permanente.

A lo largo de los últimos años, la Consejería de Educación y Ciencia ha venido realizando convocatorias separadas de ayudas al profesorado para la constitución de Seminarios Permanentes; la realización de Proyectos de Innovación; la asistencia a actividades formativas dentro y fuera de la Comunidad Autónoma; la organización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas y la realización de cursos de actualización lingüística en Francia e Inglaterra.

Con objeto de facilitar al profesorado la información sobre las diversas ofertas de autoformación existentes o de actividades individuales de formación en el extranjero se articulan todas esas posibilidades para el próximo curso a través de una única convocatoria, en la que se regulan los diversos trámites y procesos a seguir al respecto.

En el actual proceso de implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, y en el marco global de las actividades de ámbito regional contempladas en el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para 1991/92, (Orden de 12 de septiembre de 1991), las actividades de grupos de profesores/as y las actividades individuales son de una gran importancia para el intercambio de experiencias, la configuración de proyectos, la profundización disciplinar, la elaboración de materiales y la posibilidad, en fin, de elegir itinerarios de formación adecuados a las necesidades de cada profesor/a y de cada equipo.

En consecuencia, esta Consejería

DISPONE:

Artículo 1.

Se convocan para el profesorado de los Centros docentes, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía las siguientes actividades de formación:

- I.- PROYECTOS DE INNOVACION EDUCATIVA PARA EL CURSO 92/93.
- II.- PROYECTOS DE SEMINARIOS PERMANENTES PARA EL CURSO 92/93.
- III.- AYUDAS ECONOMICAS PARA LA REALIZACION DE ESCUELAS DE VERANO, JORNADAS PEDAGOGICAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE RENOVACION PEDAGOGICA QUE SE CELEBREN EN ANDALUCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.
- IV.- AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE FORMACION, CONFERENCIAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, CURSOS, GRUPOS DE TRABAJO, SEMINARIOS Y REUNIONES ANALOGAS QUE SE CELEBREN EN EL AÑO 1992.

V.- CURSOS DE ACTUALIZACION LINGUISTICA Y PERFECCIONAMIENTO PARA PROFESORES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN INGLATERRA Y FRANCIA.

Artículo 2.

2.1. Las solicitudes y documentación complementaria de las actividades convocadas por la presente Orden, con las especificaciones que para cada caso se indican, deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las solicitudes y documentación complementaria relativas a Proyectos de Innovación Educativa y Seminarios Permanentes podrán presentarse asimismo en los Centros de Profesores.

En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las instancias sean fechadas y selladas antes de ser certificadas.

2.2. La presente convocatoria se estructura según los apartados siguientes:

A.- LINEAS PRIORITARIAS Y CAMPOS DE ACTUACION.

B.- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DE LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD.

C.- RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

Comisiones de selección.
Criterios de selección y subvención.
Procedimiento de resolución.
Subvenciones y recursos didácticos.

D.- SEGUIMIENTO Y DIFUSION.

E.- CERTIFICACIONES.

A.-LINEAS PRIORITARIAS Y CAMPOS DE ACTUACION

Artículo 3.

La selección y subvención de los Proyectos de Innovación Educativa, Seminarios Permanentes, Ayudas económicas para la realización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Colectivos de Profesores y Organizaciones Sindicales, se realizará teniendo como criterio su adecuación a las líneas prioritarias y campos de actuación que se establecen a continuación.

Líneas prioritarias de actuación

Artículo 4.

En el marco de los supuestos pedagógicos básicos que aparecen en los Diseños Curriculares elaborados por esta Consejería, se establecen las siguientes líneas prioritarias de actuación:

- a) Desarrollo y adaptaciones curriculares a las distintas peculiaridades y ritmos de aprendizaje de los alumnos.
- b) Adaptación al entorno natural, social, histórico y cultural de Andalucía.
- c) Elaboración de planes de orientación que aborden la acción tutorial y el apoyo educativo, y que propongan la conexión del proceso de enseñanza con el medio socio-económico y laboral.
- d) Aplicación integrada de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- e) Aplicación de los Programas de Educación Ambiental, Educación para la Salud, Educación del Consumidor, Coeducación e Igualdad de Oportunidades, Educación Vial y Educación para la Paz.
- f) Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la práctica docente.

Artículo 5.

Las actividades de autoformación podrán referirse a algunos de los campos de actuación siguientes:

Campos de actuación

A.- Desarrollo Curricular.

- A1) Elaboración y puesta en práctica de Proyectos de trabajo que desarrollen total o parcialmente los Diseños Curriculares de la Consejería de Educación y Ciencia.
- A2) Puesta en práctica de materiales y recursos de apoyo al profesorado que ejemplifiquen modelos de intervención didáctica acordes con los Diseños Curriculares de la Consejería de Educación y Ciencia.
- A3) Proyectos de organización escolar relativos a agrupamientos de alumnos, utilización de espacios, coordinación entre los distintos ciclos y estructuración de equipos educativos dentro de una organización general del profesorado del Centro.

B.- Cultura Andaluza

Elaboración de materiales curriculares de apoyo que posibiliten proyectos de trabajo desde la perspectiva del conocimiento del entorno como punto de partida de los procesos de enseñanza y aprendizaje, especialmente en aquellos aspectos que son elementos fundamentales en la configuración de nuestra identidad, como

- B1) Habla andaluza. Puesto que Andalucía tiene una norma lingüística propia y una rica variedad de estilos y repertorios lingüísticos, es necesario potenciar su conocimiento mediante el análisis del lenguaje del entorno social que rodea al alumno.
- B2) Patrimonio histórico y artístico. La utilización del Patrimonio histórico y artístico como recurso didáctico facilita su conocimiento por el alumnado, favorece su preservación y es capaz de producir aprendizajes significativos.
- B3) Medio físico y social. La elaboración de materiales sobre contenidos específicos, físicos o sociales, del entorno contribuye a enriquecer los proyectos curriculares de los Centros escolares.
- B4) Música andaluza. Una de las manifestaciones más peculiares del patrimonio musical andaluz es el Flamenco. En él se encuentran muchas de las huellas de nuestro pasado y de los rasgos culturales de nuestro presente. Es necesario profundizar en su conocimiento y elaborar propuestas curriculares que puedan ser aplicadas en los Centros escolares de Andalucía.

C.- Nuevas tecnologías de la información y de la comunicación

El avance en las Nuevas Tecnologías puede utilizarse en beneficio de la consecución de objetivos dentro del campo de la educación en los niveles de Enseñanzas Básicas y Medias. La experiencia acumulada en convocatorias anteriores sobre Informática aplicada a la Educación, a través del Plan Alhambra, y de aquellas otras actividades de renovación pedagógica que en el campo de los Medios y Recursos Audiovisuales y Telecomunicaciones se están realizando, plantea la necesidad de seguir avanzando en la aplicación de los nuevos recursos didácticos disponibles. Con tal fin, se pueden presentar proyectos de aplicación de nuevas tecnologías en relación con alguno de los siguientes apartados, que se describen en el Anexo I.C de esta Orden.

- C1) Aula de Informática.
- C2) Autoedición escolar.
- C3) Diseño asistido por Ordenador.
- C4) Medios audiovisuales.
- C5) Integración de diversas tecnologías.
- C6) Ampliación del Aula de Informática.
- C7) Telecomunicaciones.

D.- Educación para la salud

La Educación para la Salud en los centros docentes se hace imprescindible desde las primeras etapas, si queremos lograr que los alumnos, progresivamente, sean capaces de desarrollar actitudes, comportamientos y hábitos de vida que en un amplio sentido puedan calificarse como sanos y saludables para sí mismos y la comunidad. En el marco de los acuerdos entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Salud, las actividades de innovación de Educación para la Salud, podrán referirse a los siguientes temas:

D.1. Objetivos y bloques de contenidos que se contemplan en la propuesta del ámbito de Educación para la salud en cada una de las etapas educativas y referidos a: salud ambiental, actividad física, alimentación, higiene, salud mental y prevención de accidentes.

D.2. El tratamiento didáctico de la educación sexual, enmarcándola en el ámbito de las relaciones humanas y favoreciendo un desarrollo igualitario entre los sexos.

D.3. El tratamiento didáctico de la prevención de drogodependencias.

D.4. Metodología y evaluación de la Educación para la Salud.

D.5. Proyectos que integren de forma globalizada o interdisciplinar la Educación para la Salud en el curriculum educativo.

D.6. Utilización y elaboración de materiales didácticos de Educación para la Salud.

En todas estas actividades se procurará la implicación de toda la comunidad escolar, incorporando las aportaciones de los profesionales sanitarios.

E.- Educación del consumidor y usuario

La introducción de la Educación del Consumidor y Usuario en la práctica educativa de los centros es una necesidad que viene justificada por el elevado grado de consumo en bienes y servicios desde la primera infancia.

Es importante desarrollar capacidades y hábitos en los alumnos para que sus actos de consumo y uso de bienes y servicios redunden en un nivel superior de autodomio y libre disposición de cada individuo. Las actividades de innovación en Educación del Consumidor y Usuario que se convocan, en el marco de la colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Salud, se referirán, entre otros, a los temas siguientes:

E.1. Objetivos y contenidos de Educación del Consumidor y Usuario que se contemplan en el Diseño Curricular de la Educación del Consumidor en Andalucía, para cada una de las distintas etapas educativas.

E.2. Metodologías y evaluación en Educación del Consumidor y Usuario.

E.3. El tratamiento didáctico de problemas específicos: juguetes, vivienda, transportes, medios de comunicación, sistemas monetarios, supermercados, etc.

E.4. La integración de forma globalizada o interdisciplinar de la Educación del Consumidor y Usuario en el curriculum educativo.

E.5. La utilización de recursos en Educación del Consumidor y Usuario.

F.- Educación ambiental

La inclusión de la Educación Ambiental de manera generalizada en la práctica educativa de los Centros, es una necesidad que viene justificada por la preocupación existente en nuestra sociedad hacia el alarmante proceso de deterioro del medio ambiente.

Es importante hacer que la Escuela se abra al entorno en el que se inserta, potenciando en los alumnos y alumnas el conocimiento de la realidad sociocultural que les rodea, con el objeto de que adquieran los elementos de juicio suficientes para que sepan actuar de forma comprensiva y respetuosa en el medio ambiente como ciudadanos.

Las actividades de Educación Ambiental que se convocan en el marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrán referirse, entre otros, a los siguientes temas:

F1) Objetivos y contenidos en la Educación Ambiental para cada una de las diferentes etapas educativas.

F2) Metodología y evaluación en la Educación Ambiental.

F3) Utilización didáctica del medio natural y/o urbano.

F4) Tratamiento didáctico de problemas ambientales específicos (erosión, contaminación, agotamiento de recursos naturales,...).

F5) Utilización de recursos en la Educación Ambiental (Aulas de Naturaleza, Granjas-Escuela, Aulas Urbanas, Nuevas Tecnologías, etc.).

F6) El Centro Educativo como recurso didáctico en el desarrollo de proyectos de Educación Ambiental.

F7) La protección del medio ambiente y la defensa de los animales y plantas.

F8) El Huerto Escolar.

Los proyectos de Huertos Escolares deberán ajustarse a algunos de los siguientes aspectos:

- 1) Integración de las actividades en el currículum escolar.
- 2) Interdisciplinariedad de las actividades programadas en el Huerto Escolar.
- 3) Metodología investigativa.
- 4) Apertura de las actividades del Huerto Escolar a los demás miembros de la Comunidad Escolar.
- 5) Trabajos referidos a:

a) Problemas ambientales derivados del uso del huerto: contaminación del agua, degradación del suelo, alteración del equilibrio ecológico,...

b) Estudio de las interacciones ecológicas que se producen en el huerto.

c) Trabajos de investigación sobre temas puntuales: cultivos de regadío y de secano, el invernadero, cultivos hidropónicos, agricultura biológica,...

G.- Coeducación e igualdad de oportunidades

Uno de los instrumentos para la aplicación del Plan de Igualdad de la Mujer es la formación permanente del profesorado y la realización de proyectos de innovación educativa que integren los temas de coeducación en la práctica escolar.

Estas actividades de innovación en coeducación e igualdad de oportunidades, convocados en el marco de la colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Instituto Andaluz de la Mujer, podrán referirse, entre otros, a los temas siguientes:

- G1) Elaboración de materiales didácticos desde una perspectiva no sexista.
- G2) Posibilitar el conocimiento de las aportaciones de las mujeres al campo de la Ciencia y de la Cultura a lo largo de la Historia.
- G3) Estudio del sexismo en el lenguaje y la publicidad.
- G4) Juegos y juguetes no sexistas: utilización del espacio.
- G5) Metodología para la incorporación de la coeducación en el currículum educativo.
- G6) Desarrollo evolutivo del niño y la niña desde el punto de vista coeducativo.
- G7) Orientación escolar y profesional no discriminatoria, en razón del sexo, sobre la elección de posibles opciones profesionales y laborales.

H.- Educación vial

Innovación sobre metodologías que incorporen la Educación Vial en el currículum, favoreciendo hábitos de seguridad y colaboración.

I.- Programas de carácter internacional

Se pretende potenciar la realización de proyectos que hayan sido promovidos por la Comunidad Económica Europea u otros Organismos Internacionales, entre los que pueden destacarse aquellos referidos a:

I1) La participación en actividades de la Campaña Pública Europea sobre la interdependencia y la solidaridad Norte-Sur.

I2) La educación para la Paz.

I3) Los Derechos Humanos.

I4) La dimensión europea en la educación.

J.- Coordinación de la enseñanza con el mundo del trabajo.

Proyectos que tengan como objetivos:

J1) La adaptación de las programaciones de tecnología y prácticas de la Formación Profesional y de las enseñanzas y actividades técnico-profesionales de Bachillerato a las características del mundo actual de la producción y los servicios y donde se potencie la colaboración al respecto con las empresas del entorno.

J2) La información y difusión del cooperativismo entre los alumnos y alumnas.

K.- Orientación escolar

Orientación a los alumnos de los centros educativos en lo relativo a dificultades específicas de aprendizaje y acceso a las diferentes etapas y ciclos.

L.- Educación de Adultos

La Educación de las Personas Adultas en Andalucía se propone, entre otros objetivos, potenciar el desarrollo de las capacidades de expresión, participación y actuación diferenciada en el medio social (Ley 3/90 de 27 de marzo para la Educación de Adultos de Andalucía).

Esto requiere, para la aplicación de planes y acciones educativas y de desarrollo sociocultural, utilizar procesos de innovación como técnica de aprendizaje del alumno/a y de formación del profesorado.

Esta innovación propicia la consecución de objetivos propuestos por la mencionada Ley para la Educación de Adultos y su desarrollo, provocando la participación solidaria de las personas adultas en su ámbito cultural y social, así como su formación y desarrollo personal para hacer frente al reto que supone una sociedad en continuo cambio y evolución.

Los Proyectos de Innovación sobre Educación de Adultos, además de los campos de actuación anteriores podrán realizarse, en virtud de su especificidad, sobre algunos de los siguientes apartados:

a) Desarrollo de las tres áreas del Diseño Curricular para la Educación de las Personas Adultas, su interrelación, y especialmente sobre la aplicación de los planes prioritarios y preferentes (Planes de Formación Básica y para la consecución de titulación mínima para acceder al mundo del trabajo, Graduado Escolar), así como planes de desarrollo comunitario y animación sociocultural, como integradores de los mismos en función del artículo 69 de la Ley 3/90 para la Educación Adultos.

b) Profundización en el proceso cognitivo de la Persona Adulta.

c) Profundización en el desarrollo de técnicas, métodos e instrumentos que favorezcan el "aprender a aprender" como uno de los objetivos de la Educación de Personas Adultas en Andalucía.

d) Desarrollo de técnicas, instrumentos y cambio de actitudes orientados al "aprender a emprender" desde la perspectiva de la Formación Ocupacional.

e) Desarrollo social para una mejor integración y participación comunitaria y socio-cultural, en el ámbito rural y urbano, desde la perspectiva de los planes contemplados en el apartado c), que contempla el artículo 49 de la Ley 3/90 para la Educación de Adultos.

f) Sobre formas de coordinación y potenciación de las relaciones interinstitucionales en Educación de Adultos.

para desarrollar los planes de los apartados f) y g) del citado artículo de la Ley 3/90.

g) Sobre el uso de los medios de comunicación social en Educación de Adultos y su papel en el proceso de aprendizaje.

h) Actuación conjunta en un plan de centro o zona de las modalidades presencial y semipresencial, abarcando todos los niveles.

i) Organización funcional de los centros y diferentes ámbitos de la Educación de las Personas Adultas desde la perspectiva del Modelo Didáctico y Metodológico de este campo educativo.

j) Intervención educativa en Centros de Adultos y en centros laborales que favorezcan la incorporación e integración de la mujer trabajadora, su formación, captación y superación de las desigualdades.

k) Captación y potenciación de la mujer para su participación en la vida social y comunitaria.

l) Desarrollo metodologías alternativas en Educación/Formación de mujeres.

ll) Desarrollo de métodos de intervención con los jóvenes.

LL.- Educación compensatoria

LL1) Las adaptaciones curriculares como estrategias pedagógicas para un tratamiento individualizado y acorde con las necesidades educativas de compensación para alumnos con déficit sociocultural.

LL2) Los programas de habilidades sociales como medio para lograr una plena integración social y afectiva de alumnos pertenecientes a zonas de actuación educativa preferente.

LL3) Los programas de desarrollo cognitivo como estrategia para la compensación de las desigualdades en la educación, enmarcados en los supuestos psicopedagógicos de los diseños curriculares de la Consejería de Educación y Ciencia.

LL4) Aplicación de estrategias en la utilización del refuerzo pedagógico en alumnos con dificultades de aprendizaje motivadas por las desigualdades sociales y culturales.

LL5) Innovaciones en la metodología didáctica para dar respuesta a las necesidades educativas de los alumnos deprivados socioculturalmente.

LL6) Investigaciones cuya finalidad sea la determinación de grupos de alumnos necesitados de una acción educativa compensadora: tipos de déficits detectados, causas de los mismos, estrategias para el tratamiento educativo, etc.

LL7) Proyectos de desarrollo comunitario, basados en la colaboración escuela-familia, en los centros educativos ubicados en zonas desfavorecidas.

M) Otros campos de actuación

B.- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD.

I.- PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Artículo 6.

6.1. Los Proyectos de Innovación Educativa, convocados por la presente Orden, se encuadran en lo establecido en el Art. 59.1 de la LOGSE. En tal sentido constituyen una modalidad de actividad formativa en Centros Educativos mediante la incorporación a la práctica docente de innovaciones metodológicas, tecnológicas, didácticas y de organización, o de aquellos aspectos de los nuevos diseños curriculares que en esta Orden se establecen.

6.2. Los Proyectos de Innovación Educativa habrán de inscribirse dentro de los objetivos pedagógicos establecidos en la Ley 1/1990, 3 de octubre, de Ordenación General del

Sistema Educativo (BOE núm. 238, de 4 de octubre), así como, en el caso de Educación de Adultos, en la Ley 3/90 de 27 de marzo (BOJA de 6 de abril).

Artículo 7.

7.1. Podrán presentar Proyectos a esta Convocatoria los profesores de los Centros Docentes de Andalucía, excepto los de nivel universitario, sostenidos con fondos públicos.

7.2. Cada profesor podrá participar en un máximo de dos proyectos autorizados, sean estos de innovación educativa o Seminarios Permanentes.

7.3. Para presentar proyectos de innovación educativa pertenecientes al apartado C del Artículo 5 (Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación) será necesario que los profesores implicados hayan realizado alguna actividad de formación permanente, organizada por la Consejería de Educación y Ciencia, durante los cursos 1.989/90, 1.990/91 ó 1.991/92.

7.4. Los Coordinadores de los proyectos que deseen tomar parte en esta Convocatoria formularán su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, por medio de instancia de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I.A de esta Orden y a la que se unirá la siguiente documentación, de la que se presentará original y copia:

a) Proyecto de la actividad que se va a realizar de acuerdo con el Anexo I.B de esta Orden. En el caso de proyectos de continuidad, el proyecto de la actividad se realizará adecuando al análisis y revisión de lo realizado en el curso anterior.

b) Profesores que se comprometen a llevar a cabo la actividad detallándose el Número de Registro Personal y/o Documento Nacional de Identidad, situación administrativa, centro de trabajo y localidad de cada uno de los mismos.

c) Especificación de Proyectos de Innovación Educativa, Seminarios Permanentes, grupos de trabajo y otras actividades de formación en las que han participado estos profesores durante los cursos 1.989/90, 1.990/91 ó 1.991/92 y entidad organizadora de las mismas.

d) Presupuesto detallado del coste del proyecto y ayuda económica o material solicitada.

e) Acta de aprobación razonada del proyecto por parte del Consejo Escolar del Centro o informe favorable del Claustro. Cuando se trate de proyectos de innovación presentados por varios Centros, habrá de adjuntarse idéntica documentación por parte de cada uno de los Centros implicados. A tal efecto, el proyecto deberá ser presentado a los respectivos Órganos Colegiados con una antelación mínima de 72 horas. En el caso de los proyectos del apartado L (Educación de Adultos) estos trámites serán realizados por el Consejo de Centro y el Equipo Docente del Centro, respectivamente, según Decreto 88/91 de 23 de abril.

7.5. Los proyectos solicitados por el apartado C. del artículo 5 (Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación), deberán especificar además de lo indicado en el apartado 7.3. lo siguiente:

a) Disponibilidad de un aula o local apropiado para la instalación del material informático o audiovisual, dimensiones, situación en el Centro y condiciones de seguridad del mismo.

b) Especificación de cursos de perfeccionamiento en Informática y/o Medios y Recursos Audiovisuales realizados por el profesorado implicado, indicando contenidos, duración, entidad organizadora de los mismos y año en que se realizan.

Artículo 8.

El plazo de presentación de solicitudes de Proyectos de Innovación Educativa finalizará a los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Artículo 9.

9.1. La autorización de proyectos se realizará dentro de las mismas condiciones de dotación y situación administrativa del profesorado existente en el Centro donde se desarrolle la actividad, así como dentro del horario escolar autorizado a través del procedimiento legal específico. No serán autorizados los proyectos que supongan contratación de monitores o expertos de apoyo o asesoramiento.

9.2. No se autorizarán proyectos que supongan alteración de las condiciones legalmente establecidas para la obtención de títulos académicos o profesionales.

9.3. Los coordinadores de proyectos aprobados que obtengan destino en un nuevo Centro, por el sistema ordinario de provisión de plazas, y pretendan continuar el desarrollo de los citados proyectos en su nuevo destino, deberán

solicitarlo a la Delegación Provincial a la que pertenezca el Centro para el que se solicitó el proyecto, en el mes de octubre de 1.992, acompañando a su solicitud el informe del Claustro y la aprobación del Consejo Escolar del nuevo Centro, o del Equipo Docente del Centro y Consejo de Centro respectivamente en Educación de Adultos, así como la relación de profesores que vayan a participar en el mismo. La Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica realizará un informe en el que se analizará las características del proyecto y las circunstancias que concurren en la solicitud del traslado. La Delegación Provincial, en base a dicho informe, enviará al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado la propuesta de concesión o denegación del traslado, o, en su caso, anulación del proyecto. La autorización estará condicionada, además de a los citados informes del Claustro y aprobación del Consejo Escolar, a que el proyecto se corresponda con la situación educativa del nuevo Centro.

Artículo 10.

10.1. Los profesores participantes en los proyectos de Innovación que sean aprobados se comprometerán por escrito a:

- Aceptar el seguimiento que se establezca, así como facilitar la documentación y las justificaciones económicas en los plazos que se fijen para tal fin.
- Presentar copia de los materiales didácticos elaborados para la realización del proyecto en el Centro de Profesores que por su ubicación le corresponda, quedando a disposición de las Comisiones de Seguimiento correspondientes.
- Dar la máxima información a los alumnos y padres sobre el proyecto.
- Asistir a las actividades de perfeccionamiento que a través de los Centros de Profesores organice la Consejería de Educación y Ciencia a los efectos de esta convocatoria.
- Colaborar con el Centro de Profesores correspondiente a su zona en las actividades que éste pudiera programar.
- Velar por la correcta conservación y uso de los materiales de Nuevas Tecnologías.

10.2. En el caso de proyectos de Nuevas Tecnologías, la Dirección del Centro donde se desarrolle el proyecto se comprometerá por escrito a adecuar los locales destinados a la instalación del material depositado en el Centro para el desarrollo del proyecto con los requisitos suficientes de acondicionamiento y seguridad necesarios.

10.3. Los coordinadores de los proyectos de innovación autorizados remitirán en el mes de junio de 1.993, al Centro de Profesores al que pertenezca el Centro y a la Delegación Provincial correspondiente, la Memoria Final del proyecto que incluirá, al menos:

- Relación de actividades efectivamente realizadas.
- Justificación, en su caso, de los gastos realizados.
- Valoración de los resultados obtenidos.
- Conclusiones y sugerencias de modificación.
- Especificación del material elaborado y depositado en el Centro de Profesores.

II. PROYECTOS DE SEMINARIOS PERMANENTES

Artículo 11.

11.1. Los Seminarios Permanentes son una modalidad de trabajo en grupo/equipo como sistema continuado de auto perfeccionamiento y reflexión desde la práctica docente.

Los Seminarios Permanentes habrán de reunir los requisitos y características siguientes:

- Estar constituidos al menos por cuatro profesores/as y un máximo de diez. Excepcionalmente, siempre que así esté justificado por las características del seminario permanente, la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica podrá proponer la ampliación de dicho máximo hasta un tercio del mismo.
- Emplear, al año, un mínimo de 20 horas y un máximo de 40, a efectos de certificación, para el estudio y desarrollo del tema objeto del Seminario Permanente. La concreción del número de horas deberá especificarse en el propio proyecto de trabajo.
- Llevar a cabo su funcionamiento a partir de situaciones concretas y ligadas a las realidades del aula, del equipo docente o del Centro.
- Posibilitar la actuación del profesorado hacia la renovación pedagógica como base de un cambio cualitativo y progresivo de la educación.
- Encauzar el intercambio de experiencias educativas y posibilitar la difusión y el estudio de las nuevas técnicas pedagógicas y didácticas.

f) Propiciar la introducción del profesorado en la innovación y en la investigación didáctica.

g) Potenciar la iniciativa y la capacidad creadora del profesorado.

11.2. Cada profesor podrá participar en un máximo de dos proyectos autorizados, sean estos de innovación educativa o Seminarios Permanentes.

Artículo 12.

En el marco de la LOGSE, los Seminarios Permanentes constituyen un medio para posibilitar la participación de los profesores en la puesta en marcha del nuevo sistema educativo, tanto en lo que se refiere al conocimiento y el desarrollo de los Diseños Curriculares, como en la organización escolar y modelos de intervención didáctica necesarios para su aplicación.

En virtud de ello, los contenidos de los Seminarios Permanentes, dentro de las líneas y campos de actuación prioritarios establecidos en los artículos cuatro y cinco de la presente Orden, estarán dirigidos preferentemente a:

- Posibilitar la participación del profesorado en el conocimiento y desarrollo de los Diseños Curriculares del nuevo sistema educativo.
- Elaborar documentos, materiales y recursos de apoyo al profesorado que ejemplifiquen modelos de intervención didáctica acordes con las líneas definidas por los Diseños Curriculares de Andalucía.
- Construir modelos abiertos de actuación educativa, desarrollando total o parcialmente las áreas y materias educativas de los Diseños Curriculares de Andalucía.
- Incorporar la educación en su entorno, profundizando en su conexión con el patrimonio cultural, ecológico, social e histórico de Andalucía.

Artículo 13.

Los Coordinadores/as de Seminarios Permanentes que deseen tomar parte en esta convocatoria formularán su solicitud, por medio de instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II.A de la presente Orden, y a la que se unirá la siguiente documentación:

13.1.-

a) Para los Seminarios Permanentes de nueva autorización: Proyecto de la actividad, según el esquema del Anexo II.B de esta Orden, con duración aproximada de su desarrollo y Plan de trabajo concreto para el curso en el que se inicia.

b) Para los Seminarios Permanentes que sean continuación de la actividad: Proyecto de la actividad, adaptado a partir del análisis y revisión de lo realizado en el curso anterior.

13.2.- Presupuesto, detallado del coste del Seminario Permanente y ayuda que se solicita con las especificaciones expresadas en el Anexo II.C

13.3.- Relación de los componentes que participan en el Seminario Permanente, actualizada en el caso de los Seminarios de continuidad, detallándose el Número de Registro Personal y/o Documento Nacional de Identidad, situación administrativa, centro de trabajo y localidad de cada uno de los mismos.

De toda la documentación se presentará original y copia.

Artículo 14.

En los casos de presentación de solicitudes de Seminarios Permanentes en los Centros de Profesores, estos remitirán uno de los ejemplares a la Delegación Provincial correspondiente, dentro de los quince días siguientes al término del plazo establecido en el Artículo 15 de esta Orden, disponiendo del otro ejemplar para el seguimiento del Seminario.

Artículo 15.

El plazo de presentación de solicitudes de Seminarios Permanentes será hasta el 30 de junio del presente año. Hasta el 30 de septiembre podrán presentarse las modificaciones de la relación de participantes que se produzcan con motivo del comienzo del curso.

Artículo 16.

Los Seminarios Permanentes que sean aprobados se comprometerán por escrito a:

a) Aceptar el seguimiento establecido, a través de la disposición correspondiente, por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

b) Presentar en el Centro de Profesores que por su ubicación le corresponda copia de los materiales didácticos elaborados por el Seminario Permanente, así como el material bibliográfico o didáctico que haya sido adquirido con cargo a la subvención aportada por la Consejería de Educación y Ciencia.

III. AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS DE VERANO, JORNADAS PEDAGÓGICAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 17.

Las ayudas económicas para la realización de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades de renovación pedagógica están dirigidas a subvencionar actividades de este tipo que sean realizadas en Andalucía, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1.992, por las siguientes organizaciones:

- Movimientos de Renovación Pedagógica.
- Colectivos de profesores legalmente constituidos y Organizaciones Sindicales representativas del profesorado.

Artículo 18.

18.1.- Tendrán preferencia para acogerse a las ayudas económicas para la realización de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades de renovación pedagógica por los Movimientos de Renovación Pedagógica, colectivos de profesores y Organizaciones Sindicales, todas aquellas actividades de perfeccionamiento del profesorado cuyos objetivos estén en conexión con:

- El estudio y desarrollo de los Diseños Curriculares de etapa, área o materia elaborados por la Consejería de Educación y Ciencia.
- Las actividades de formación permanente organizadas por esta Consejería.
- Las líneas prioritarias y campos de actuación establecidos en los artículos 4 y 5 de la presente Orden.

18.2.- Quedan excluidos de la concesión de ayuda económica los cursos de perfeccionamiento y las jornadas o actividades de carácter sindical o de organización interna del colectivo solicitante.

Artículo 19.

Los mencionados colectivos de profesores que deseen tomar parte en esta convocatoria formularán sus solicitudes, dirigidas directamente al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, por medio de instancia cuyo modelo figura en el Anexo III.A de la presente Orden y a la que unirán la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad que se va a realizar de acuerdo con el Anexo III.B de esta Orden.
- Presupuesto detallado del coste de la actividad, según los módulos establecidos por la Consejería de Educación y Ciencia, y ayuda solicitada (Anexo III.C).
- Documentación por la que se acredite ser un colectivo de profesores legalmente constituido.

Artículo 20.

La documentación señalada en el apartado c) del artículo anterior no será obligatoria para aquellos Movimientos de Renovación Pedagógica u otras Asociaciones de Profesores que tengan suscrito convenio de colaboración en materia de formación con la Consejería de Educación y Ciencia, ni para las Organizaciones Sindicales representativas del profesorado.

Artículo 21.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas económicas para la realización de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y otras actividades de renovación pedagógica será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Artículo 22.

Las actividades a realizar irán dirigidas fundamentalmente a profesores en activo, si bien la

participación de otros colectivos puede alcanzar el 30% del total de asistentes, lo que deberá reflejarse en el proyecto que se presente.

Dicha participación deberá estar abierta a todos los profesores que lo soliciten, independientemente de que pertenezcan o no a la entidad organizadora de la actividad.

Artículo 23.

Los organizadores de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y otras actividades de Renovación Pedagógica acogidas a la presente convocatoria se comprometen a:

- Aceptar expresamente las condiciones en que se apruebe el proyecto.
- Aceptar el seguimiento que se establezca para la actividad proyectada.
- Presentar una Memoria del desarrollo de la actividad en la Delegación Provincial correspondiente, debiendo atenderse para la realización de la misma al modelo del Anexo III.D cuyos apartados serán cumplimentados con los datos que del desarrollo de la actividad se obtengan, los cuales permitirán su evaluación. El plazo para la presentación de la Memoria será de un mes a partir de la terminación de la actividad.

Artículo 24.

Los organizadores de las actividades subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia harán constar este supuesto en la difusión que de las mismas se haga a través de carteles, dípticos o cualquier otro medio utilizado.

Artículo 25.

Los organizadores comunicarán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia los posibles cambios de fechas que se pudieran producir en el desarrollo de las actividades.

De cualquier manera, en todos los casos enviarán comunicación expresa a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia sobre el lugar, fecha y contenido de la actividad, adjuntando cartel y programa, al menos siete días antes de la realización de la misma.

IV. BOLSAS DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Artículo 26.

26.1. Las Ayudas Económicas Individuales para la participación en actividades de formación, conferencias, congresos, simposios, cursos, grupos de trabajo, seminarios y reuniones análogas, que se desarrollen y finalicen en el año 1.992, serán fijadas teniendo en cuenta la modalidad de la actividad, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma, sin que la cantidad máxima a percibir exceda de las cuantías que se determinan en cada uno de los módulos siguientes:

- Actividades que se realicen dentro de la provincia de destino del solicitante, que no estén organizadas por la Consejería de Educación y Ciencia a través de los Servicios Centrales, Provinciales o Centros de Profesores y, por tanto, no cuenten con bolsas de ayuda específicas, hasta 25.000 pesetas.
- Actividades que se realicen dentro de la Comunidad Autónoma y no cuenten con bolsas de ayudas específicas, hasta 45.000 pesetas.
- Actividades que se realicen en el resto del territorio nacional y no cuenten con bolsas de ayuda específicas, hasta 75.000 pesetas.
- Actividades que se realicen en el extranjero y no cuenten con bolsas de ayuda específicas, hasta 150.000 pesetas.

26.2. No se concederán, por esta convocatoria, ayudas económicas individuales para la asistencia a cursos o actividades de formación que deban seguirse para la obtención de titulaciones o diplomas académicos.

26.3. Cada solicitante únicamente podrá recibir una ayuda económica durante el año y por una sola actividad completa que realice.

Artículo 27.

27.1. Podrán solicitar estas ayudas los profesores/as y el personal de apoyo docente especializado con destino en Centros públicos y privados concertados de Andalucía, en los que se imparta docencia de niveles de enseñanza no universitarios.

Asimismo, podrán solicitarlas los funcionarios pertenecientes o adscritos a E.P.O.Es., S.A.Es., E.A.T.A.Is., Equipos de Apoyo de Educación de Adultos, Centros de Profesores, Inspección de Educación, así como aquellos profesores que desempeñen tareas en la coordinación provincial de los diferentes programas de esta Consejería.

27.2. Las ayudas se concederán para actividades de formación relacionadas directamente con la asignatura, área, ciclo, especialidad o actividad en la que, efectivamente, esté desempeñando sus funciones el solicitante.

27.3. Quedan excluidos de la presente convocatoria los profesores a los que les fue adjudicada ayuda económica individual por resolución de la convocatoria del pasado año (Orden de 3 de abril de 1.991)

Artículo 28.

Los aspirantes a estas ayudas presentarán sus solicitudes, según el modelo que figura en el Anexo IV.A de esta Orden, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Memoria explicativa en la que se expongan los motivos por los que se solicita la ayuda, junto con un presupuesto desglosado de gastos donde conste la ayuda solicitada, según el modelo del Anexo IV.B.
- Original o fotocopia del programa o convocatoria de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- Curriculum vitae en el que se relacionen los méritos profesionales y académicos.
- Certificado del Director del centro de destino o del Jefe del Servicio correspondiente, en el que se indique el área, nivel, materia, especialidad o actividad en la que, efectivamente, está desempeñando sus funciones el solicitante.
- Declaración del interesado de que no percibe otra ayuda o subvención por la asistencia a la actividad para la que solicita la ayuda.

Artículo 29.

Para las actividades que hayan finalizado o finalicen entre el 1 de enero y el 31 de julio de 1.992, el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Para aquellas actividades que finalicen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 1.992, el plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de septiembre de 1.992.

Artículo 30.

30.1.- La percepción de la ayuda económica individual concedida está condicionada a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad de formación para la que había solicitado dicha ayuda. Para ello, remitirá a la Delegación Provincial la siguiente documentación:

- Breve memoria en la que se incluya un informe sobre su participación en la actividad.
- Fotocopia compulsada del certificado de asistencia o de participación expedido por la entidad organizadora de la actividad.
- Fotocopia compulsada del resguardo de matrícula o del documento que justifique su inscripción.
- Datos bancarios del solicitante.

30.2.- La anterior documentación será enviada por los interesados, dentro de los ocho días siguientes al de la recepción de la notificación de concesión de ayuda, a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, la cual hará efectivo el pago de la ayuda concedida.

Si al recibir dicha notificación la actividad no hubiese sido realizada, la documentación aludida se presentará dentro de los ocho días siguientes a la finalización de la misma.

V. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLATERRA Y FRANCIA

Artículo 31.

Los Cursos de Actualización Lingüística en Inglaterra y,

Francia son actividades dirigidas a ampliar los conocimientos lingüísticos y culturales de los profesores de Inglés y Francés de Andalucía, de modo que puedan desarrollar su actividad educativa con el mayor nivel posible de competencia en estos campos y posibiliten una mejor enseñanza de estos idiomas.

Artículo 32.

Los Cursos de Actualización Lingüística en Inglaterra y Francia se realizarán en los lugares, fechas y condiciones que figuran en los Anexos V.D y V.E de la presente Orden.

Para dichos cursos, de 100 horas de duración cada uno, se convocan 225 plazas (125 de Inglés y 100 de Francés).

Artículo 33.

Podrán solicitar estas plazas los profesores y profesoras pertenecientes a los cuerpos docentes de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas que se encuentren en servicio activo en los Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que estén impartiendo clases del idioma correspondiente al curso que se solicita en su respectivo centro, para lo cual deberán aportar certificado del Director del mismo que acredite tal circunstancia.

Asimismo, entregarán un breve informe sobre su nivel de dominio del idioma correspondiente al curso que solicitan, según el modelo que figura en el Anexo V.C de la presente Orden.

Artículo 34.

Cada profesor/a podrá solicitar solamente los cursos programados para el cuerpo docente a que pertenece, según relación de los Anexos V.D y V.E, estableciendo en su petición un orden de preferencia.

No podrán volver a ser seleccionados aquellos profesores que así lo fueran en las convocatorias anteriores de los cursos 1988/89, 1989/90 y 1990/91 realizados por Orden de 12 de mayo de 1989 (BOJA del 26/5/89), Orden de 18 de abril de 1990 (BOJA del 11 de mayo) y Orden de 8 de abril de 1991 (BOJA de 14 de mayo), respectivamente, o a través de convocatorias similares de otras Administraciones educativas.

La concesión y asistencia a uno de los cursos previstos en la presente Orden será incompatible para los profesores seleccionados, con cualquier otra para formación de idiomas en el extranjero durante el presente año.

Artículo 35.

Los profesores interesados en participar en estos cursos presentarán su solicitud, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, según el modelo que figura en el Anexo V.B de esta Orden.

Artículo 36.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en los cursos de actualización lingüística en Francia e Inglaterra será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

C.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Comisiones de selección

Artículo 37.

Para la resolución, en su caso, de la presente convocatoria se constituirán las comisiones que se establecen en el presente artículo.

Dichas comisiones se reunirán cuantas veces sea necesario a los efectos de realizar las funciones que se les encomienda.

37.1. En el caso de Proyectos de Innovación Educativa, la selección será realizada a propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica establecida en el apartado 2 de la Orden de 12 de septiembre de 1.991 (B.O.J.A. del 8/10/91). A estos efectos se incorporarán a la citada Comisión los siguientes miembros:

- El Jefe del Servicio de Inspección.
- Dos representantes de los Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociaciones de Profesores cuya finalidad sea la formación del profesorado.
- Hasta tres Profesores designados por la Junta Provincial de Personal Docente.

Los miembros del apartado b) serán designados por acuerdo entre los Movimientos de Renovación Pedagógica y las Asociaciones de Profesores que acrediten haber realizado actividades de formación, en la provincia, en los dos últimos años. Si no existiese acuerdo serán designados por los colectivos o Asociaciones que se determinen por sorteo.

Dicha Comisión podrá contar con especialistas y expertos que tendrán voz, pero no voto.

Así mismo, los Coordinadores de Educación de Adultos, los Coordinadores provinciales de los distintos programas de esta Consejería y los Coordinadores de Departamentos de Medios y Recursos Didácticos e Informática, informarán a la Comisión Provincial sobre los proyectos relativos al ámbito del correspondiente programa o departamento.

La citada Comisión, a los efectos de esta Convocatoria, tendrá las siguientes funciones:

a) Analizar e informar los proyectos presentados a la convocatoria con respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de esta Orden, así como de las condiciones de autorización expuestas en el artículo 9 de la misma.

b) Proponer los proyectos para ser seleccionados según los criterios establecidos en el artículo 38 de la presente Orden. En el caso de los proyectos relativos al apartado C del artículo 5, elaborar una relación ordenada de los proyectos a seleccionar.

c) Proponer la dotación económica de cada proyecto seleccionado, dentro de la cuantía global asignada a la provincia y con los criterios establecidos en el artículo 38, con excepción de los proyectos relativos al apartado C del artículo 5.

d) Conocer el seguimiento y valoración que sobre los proyectos aprobados por la Consejería de Educación y Ciencia se realice, a través de las instrucciones establecidas por el Instituto Andalúz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado en la Resolución de 17 de enero de 1992, sobre seguimiento de programas y actividades de formación del profesorado.

37.2. En el caso de Seminarios Permanentes, la selección será realizada a propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica establecida en la Orden de 12 de septiembre de 1991 (B.O.J.A. del 8/10/91).

A los efectos de la resolución de esta convocatoria se incorporarán a la citada Comisión los siguientes miembros:

- a) El Jefe del Servicio de Inspección.
- b) Dos representantes de los Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociaciones de Profesores cuya finalidad sea la formación del profesorado.
- c) Hasta tres Profesores designados por la Junta de Personal Provincial.

Los miembros del apartado b) serán designados por acuerdo entre los Movimientos de Renovación Pedagógica y las Asociaciones que acrediten haber realizado actividades de formación, en la provincia, en los dos últimos años. Si no existiese acuerdo, serán designados por los colectivos o Asociaciones que se determinen por sorteo.

Dicha Comisión Provincial, a los efectos de esta convocatoria, tendrá las siguientes funciones:

a). Analizar e informar los proyectos presentados a la convocatoria con respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 de esta Orden.

b). Realizar la propuesta al Ilmo. Sr. Delegado Provincial sobre la aprobación o denegación de los Seminarios Permanentes que se presentan a la convocatoria.

c). Conocer el seguimiento que sobre los Seminarios Permanentes se ha realizado según el plan anual establecido y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de enero de 1992, del Instituto Andalúz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado sobre seguimiento de programas y actividades de formación del profesorado (BOJA del 11 de febrero).

Dicha Comisión podrá contar con especialistas que tendrán voz pero no voto y podrá recabar del Centro de Profesores aquellos informes que considere necesarios para la valoración de los proyectos.

Así mismo, los Coordinadores de Educación de Adultos, los Coordinadores provinciales de los distintos programas de esta Consejería y los Coordinadores de Departamentos de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, informarán a la Comisión Provincial sobre los proyectos relativos al ámbito del correspondiente programa o departamento.

37.3. En el caso de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades de Renovación Pedagógica, se constituirá una comisión formada por:

- a) El Ilmo. Sr. Director del Instituto Andalúz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado o persona en quien delegue.
- b) El Jefe del Servicio de Planes de Formación.
- c) Un Jefe de Servicio de Ordenación Educativa de las Delegaciones Provinciales.
- d) Un Inspector.
- e) Tres Coordinadores de Centros de Profesores.
- f) Un Coordinador Provincial de Formación Permanente del Profesorado.
- g) Hasta cinco representantes de los Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociaciones de Profesores cuya finalidad sea la formación del profesorado.
- h) Un profesor representante de cada Organización Sindical presente en la Mesa Sectorial de Educación y Ciencia, designados por las mismas.
- i) Un funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Los miembros de los apartados c), d), e), f), e i) serán designados por el Instituto Andalúz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

Los miembros del apartado g) serán designados por los Movimientos de Renovación Pedagógica y por las Asociaciones que se determinen mediante sorteo, entre las que presenten proyectos a la convocatoria y cumplan lo previsto en el artículo 19.c) o en el artículo 20 de esta Orden.

Dicha Comisión tendrá la función de informar sobre la propuesta de aprobación de los proyectos de actividades de formación del profesorado que se presenten a esta convocatoria, así como la de conocer el seguimiento que, según el apartado 5.2.3. de la Resolución de 17 de enero de 1992 del Instituto Andalúz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado sobre seguimiento de programas y actividades de formación del profesorado (BOJA de 11 de febrero), se realice de las actividades que hayan sido seleccionadas.

37.4. En el caso de los Cursos de Actualización Lingüística en Inglaterra y Francia, la propuesta de selección será realizada por una Comisión nombrada al efecto y constituida por:

- El Jefe de Servicio de Planes de Formación, que presidirá la Comisión.

- Los Jefes de Servicio de Ordenación Educativa de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

A dicha Comisión podrán asistir expertos convocados por la misma, con voz pero sin voto.

Igualmente, podrá asistir un representante de cada uno de los sindicatos que componen la Mesa Sectorial de Educación, designados por los mismos.

Criterios de selección y subvención

Artículo 38.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la resolución de esta convocatoria serán los siguientes:

38.1. Para la selección de los Proyectos de Innovación Educativa:

a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de esta Orden y de las condiciones de autorización expuestas en el artículo 9 de la misma.

b) Relación con algunas de las líneas y campos de actuación prioritarios establecidos en los artículos 4 y 5 de la presente Orden.

c) Su rigor y coherencia, así como su posible contribución a la mejora en la calidad de la enseñanza.

d) Su capacidad para potenciar el trabajo en equipo del profesorado y, especialmente, el funcionamiento de los equipos docentes de los Centros.

e) La adecuada relación entre los objetivos que se persiguen y los recursos que se solicitan.

f) En el caso de proyectos de continuidad, ya realizados en años anteriores, se tendrá en cuenta el informe efectuado por la comisión de seguimiento.

g) Las posibilidades reales de ser llevados a la

práctica, en el caso de que un mismo Centro o equipo de profesores presente varios proyectos.

h) Para la selección de proyectos pertenecientes al apartado C) del artículo 5 de esta Orden (Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación) será necesario que los profesores implicados hayan participado en actividades de formación permanente organizadas por la Consejería de Educación y Ciencia en los cursos 1.988/89, 1.989/91 ó 1.991/92.

i) En el caso de proyectos de nueva autorización, excepto los relativos a Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, serán considerados prioritarios aquellos en los que los profesores que van a desarrollarlos hayan participado en alguna actividad de formación permanente organizada por la Consejería de Educación y Ciencia durante los cursos 1988/89, 1990/91 ó 1991/92.

j) No serán seleccionados, en ningún caso, aquellos proyectos que sean continuación de otros informados negativamente al final del proceso de seguimiento de su realización.

k) En proyectos de continuidad se tendrá en cuenta el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto en años anteriores. En su caso se propondrá la incorporación a los Planes de Centro de las actividades que hayan sido suficientemente experimentadas y no sean ya objeto de la presente convocatoria.

38.2. Para la asignación de la subvención económica a los Proyectos de Innovación Educativa seleccionados:

- Calidad del proyecto.
- Relación con las líneas prioritarias establecidas en el artículo 4 de la presente Orden.
- Adecuación del presupuesto a las actividades previstas en el proyecto.
- Informe positivo de la Comisión de Seguimiento en el caso de proyectos de continuidad.
- La adecuación a la cuantía global asignada a la provincia para esta convocatoria.
- La conexión con actividades de formación permanente del profesorado organizadas por la Consejería de Educación y Ciencia durante el curso 91/92.
- Cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 de esta Orden.

38.3. Para la selección de los Seminarios Permanentes:

- a) Adecuación a los requisitos y características expuestos en el artículo 11 de esta Orden.
- b) Relación de los Seminarios Permanentes con alguna de las líneas prioritarias establecidas en el artículo 4 de la presente Orden y los campos de actuación relacionados en el artículo 5 de esta Orden.
- c) La capacidad del proyecto para potenciar el trabajo en equipo del profesorado y, especialmente, el funcionamiento de los equipos docentes de los Centros.
- d) El rigor y la coherencia en la elaboración del proyecto y su contribución a la mejora de la calidad de la enseñanza.
- e) La adecuada relación entre los objetivos que se persiguen y los recursos que se solicitan.
- f) Su relación con el proceso de implantación de las etapas del nuevo sistema educativo.
- g) Las posibilidades reales de ser llevados a la práctica en el caso de que un mismo Centro o equipo de Profesores presente varios proyectos.
- h) En el caso de Seminarios Permanentes ya existentes se tendrá en cuenta el informe efectuado por el Centro de Profesores.
- i) No serán seleccionados, en ningún caso, aquellos Seminarios Permanentes informados negativamente al final del proceso de seguimiento anual de sus actividades.

38.4. Para la asignación de la subvención económica a los Seminarios Permanentes seleccionados:

- a) Calidad del proyecto de trabajo.
- b) Relación con las líneas prioritarias de actuación establecidas en el artículo 4 de la presente Orden.
- c) Adecuación del presupuesto a las actividades previstas en el Seminario.
- d) Informe positivo de la Comisión de Seguimiento, en el caso de Seminarios de continuidad.
- e) Adecuación a la cuantía económica global asignada a la provincia para la presente convocatoria.

38.5. Para la selección de proyectos de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades de renovación pedagógica:

- a) Relación de la actividad con los criterios prioritarios mencionados en el Artículo 18 de la presente Orden.
- b) Rigor y coherencia en la elaboración del proyecto.
- c) Consecuencias prácticas que de la actividad puedan derivarse para los Centros.
- d) Número de profesores y alumnos que se beneficiarán de esa actividad.
- e) Adecuación del coste económico con la actividad que se propone.
- f) Continuidad del proyecto presentado.
- g) Seguimiento de las actividades subvencionadas en la convocatoria anterior.

38.6. Para la concesión de ayudas económicas individuales se tendrá en cuenta la modalidad de la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza así como el lugar de celebración, aplicándose los módulos establecidos en el artículo 26 de la presente Orden.

38.7. Para la selección de los participantes en los Cursos de Actualización Lingüística en Francia e Inglaterra, la Comisión realizará una propuesta de selección de acuerdo con el Baremo que figura en el Anexo V.A de la presente Orden y lo establecido en sus artículos 33 y 34.

Procedimiento de resolución

Artículo 39.

El procedimiento para la resolución de esta convocatoria será, según los casos, el siguiente:

39.1. En el caso de Proyectos de Innovación:

A) La Comisión Provincial establecida en el artículo 37.1. de la presente Orden, realizará un informe y propuesta sobre la selección y dotación económica, dentro de la cantidad global asignada a tal fin a la provincia, en el plazo de treinta días siguientes al de la finalización del plazo de presentación previsto en el artículo 8 de esta Orden.

B) Las Delegaciones Provinciales remitirán al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo establecido en el apartado anterior, lo siguiente:

- a) La relación de los proyectos seleccionados con su asignación económica.
- b) Un ejemplar de los proyectos seleccionados.
- c) El informe de cada uno de los proyectos seleccionados al que se refiere el artículo 37.1. de esta Orden.
- d) En el caso de los proyectos relativos al apartado C del artículo 5, un ejemplar de los mismos, así como la relación ordenada propuesta por la Comisión de Selección, en la que se haga constar para cada uno de los proyectos, al menos, los siguientes aspectos:
 - Identificación del Centro
 - Localidad donde se ubica
 - Código del Centro
 - CEP del que dependen.
 - Nivel o niveles educativos de aplicación
 - Dotación propuesta de equipamiento (completa, incompleta o módulo)

C) El Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado visará el cumplimiento de los requisitos y las condiciones de autorización establecidas en el artículo 9 y en el artículo 7.3 de esta Orden así como la adecuación de la propuesta a la cantidad económica asignada para este fin a la provincia, y comunicará a las Delegaciones Provinciales la resolución adoptada a tales efectos.

En el caso de los proyectos de los apartados L y LL, del artículo 5 de esta Orden, dicha actuación será realizada por la Dirección General de Ordenación Educativa.

D) Asimismo, el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado realizará la propuesta de dotación de material en el caso de los proyectos relativos al apartado C del artículo 5 (Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación).

E) Los Delegados Provinciales, una vez recibida la

comunicación del Instituto Andaluz de Formación del Profesorado y de la Dirección General de Ordenación Educativa referida en el apartado C) de este artículo, comunicarán a los interesados y a los Centros de Profesores la aprobación o denegación de los proyectos, indicando en este último caso las razones de la misma. También resolverán las reclamaciones correspondientes.

F) El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia resolverá la convocatoria en función de lo establecido en la presente Orden, a propuesta del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado o de la Dirección General de Ordenación Educativa, en el caso de los proyectos de los apartados L y LL del artículo 5 de esta Orden.

39.2. En el caso de los Seminarios Permanentes:

A) La Comisión Provincial establecida en el artículo 37.2. comunicará al Delegado Provincial correspondiente la propuesta de selección antes del 15 de septiembre de 1992.

B) Los Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia resolverán la convocatoria en el ámbito de sus respectivas provincias, según lo establecido en esta Orden, seleccionando los Seminarios Permanentes que han de ser aprobados y asignándoles la subvención económica correspondiente, dentro de la cantidad global que el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado establezca para la provincia. En dicha resolución aparecerá el número de horas según lo fijado en el apartado 11.1.b) de esta Orden.

C) Los Delegados Provinciales comunicarán a los interesados y al Centro de Profesores a cuyo ámbito de influencia pertenezcan, la aprobación o denegación de los Seminarios Permanentes. Igualmente remitirán al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado la relación de Seminarios Permanentes aprobados, con expresión de la dotación económica.

39.3. En el caso de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades de Renovación Pedagógica:

El Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado presentará, para su informe, a la Comisión establecida en el Artículo 37.3., una propuesta de resolución. Una vez recibido el informe de esta Comisión, el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado resolverá la convocatoria y procederá a comunicar la concesión o denegación de la ayuda solicitada a los interesados.

39.4. En el caso de ayudas económicas individuales,

A) Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán los expedientes recibidos al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado dentro de los ocho días siguientes al de su recepción, junto con un informe favorable o desfavorable, (Anexo IV.C) sobre la concesión de la ayuda solicitada, teniendo en cuenta lo establecido en esta Orden y la adecuación, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 27.2.

B) La presente convocatoria será resuelta por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, de acuerdo con lo establecido en esta Orden y según las disponibilidades presupuestarias existentes para estos efectos.

C) La concesión o denegación de la ayuda será notificada directamente a los interesados por las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

39.5. En el caso de los Cursos de Actualización Lingüística en Inglaterra y Francia:

A) La comisión establecida en el artículo 37.4. realizará una propuesta de selección al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de acuerdo con el Baremo que figura en el Anexo V.A de la presente Orden y lo establecido en sus artículos 33 y 34.

Con objeto de asegurar la máxima eficacia de los cursos, se tendrá en cuenta el nivel necesario de dominio del idioma para el curso solicitado. A tales efectos se podrá realizar una entrevista a los aspirantes para comprobar su dominio del idioma correspondiente.

En el caso de Maestros, con igual puntuación resultante de la aplicación del baremo, tendrán prioridad los que se encuentren impartiendo el idioma sin poseer la especialidad correspondiente.

B) Vista la propuesta realizada por la comisión de selección, el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado enviará a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia las listas provisionales de participantes y suplentes para que sean publicadas en los tableros de anuncios.

C) A partir de la publicación de las listas provisionales se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días naturales, transcurrido el cual y resueltas las posibles reclamaciones, se establecerá la resolución definitiva.

D) La resolución definitiva será publicada en los tableros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales, siendo comunicada a los seleccionados por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

E) Los profesores seleccionados comunicarán al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado la aceptación o renuncia. La aceptación de la plaza implicará el estar de acuerdo con las condiciones comunicadas sobre los cursos.

Una vez comunicada la aceptación de la plaza no se admitirán renuncias, salvo en casos excepcionales según apreciación del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado. El no cumplimiento de esta norma, o la no asistencia al curso sin causa justificada, inhabilitará para disfrutar este tipo de becas durante los próximos seis años.

Subvenciones y recursos didácticos

Artículo 40.

Las subvenciones derivadas de la resolución de la presente convocatoria serán imputadas a las partidas presupuestarias asignadas, a tal fin, al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

40.1. En el caso de los Proyectos de Innovación Educativa y de los Seminarios Permanentes:

A) La Consejería de Educación y Ciencia subvencionará los proyectos aprobados en función de los recursos presupuestarios disponibles y de lo establecido en la presente Orden, según el procedimiento que determine el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, y la Dirección General de Ordenación Educativa en el caso de los proyectos de los apartados L y LL del artículo cinco de esta Orden.

B) A tales efectos el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado comunicará a cada Delegación Provincial la cantidad económica global asignada previamente a cada provincia para la resolución de esta convocatoria. Igual comunicación realizará la Dirección General de Ordenación Educativa en lo relativo a los proyectos de los apartados L y LL del artículo cinco de esta Orden.

C) Igualmente, la Consejería de Educación y Ciencia potenciará y apoyará el desarrollo de los proyectos sobre Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación adquiriendo los siguientes compromisos:

- Ofrecer al profesorado de los Centros seleccionados asistencia, información y asesoramiento, por parte de los Departamentos correspondientes de los Centros de Profesores.
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios entre los distintos Centros que realicen proyectos.
- Equipar de material a los Centros seleccionados en lo relativo al objeto de esta convocatoria.

D) El material de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación cedido a los Centros Concertados quedará a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia, una vez finalizada la realización del proyecto.

E) Los Centros de Profesores prestarán el apoyo necesario para cubrir las necesidades de perfeccionamiento que pudieran derivarse de los Proyectos de Innovación y de los Seminarios Permanentes que se desarrollen en su ámbito de influencia.

40.2. En el caso de las Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades de Renovación Pedagógica:

A) La subvención que se conceda a los proyectos seleccionados se referirá exclusivamente a los gastos ocasionados por la organización y ponencias de las actividades, según los módulos establecidos por la Consejería de Educación y Ciencia en la Orden de 19 de febrero de 1990 (BOJA del 13 de marzo), y se llevará a cabo dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes al efecto.

B) El pago de la ayuda económica se hará efectivo por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente con cargo al crédito presupuestario asignado para el ejercicio de 1992, y se efectuará "en firme" una vez verificada la realización de la actividad presentando la correspondiente memoria y la justificación económica derivada de los gastos anteriormente mencionados.

C) Tanto la memoria, para su estudio, como la justificación económica serán remitidas por la Delegación Provincial al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

40.3. En el caso de las ayudas económicas individuales:

El pago de las ayudas se realizará "en firme". Para ello la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente hará efectivo el pago de la ayuda concedida una vez que el interesado haya presentado la documentación acreditativa de haber realizado la actividad para la que solicitó la ayuda económica, tal como se establece en el artículo 30 de esta Orden.

40.4. En el caso de los cursos de actualización lingüística en Inglaterra y Francia:

A) La Consejería de Educación y Ciencia cubrirá los gastos de viaje, estancia, manutención y enseñanza, de los seleccionados a través de la presente Orden, conforme a la organización prevista por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

B) En aquellos cursos donde el alojamiento sólo incluya media pensión, el profesor asistente a los mismos recibirá una ayuda por parte de la Consejería de Educación y Ciencia en el concepto de bolsa de ayuda.

C) Para atender a los gastos que se originen como consecuencia de los desplazamientos a los distintos aeropuertos, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá las correspondientes bolsas de ayuda.

D.-SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN

Artículo 41.

41.1.

A) El seguimiento de los Proyectos de Innovación Educativa y de los Seminarios Permanentes se realizará según el procedimiento establecido por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, en la Resolución de 17 de enero de 1992, salvo el relativo a los proyectos de innovación educativa que se refieran a los apartados L y LL del artículo cinco de esta Orden, el cual se realizará según las instrucciones que a tal efecto dicte la Dirección General de Ordenación Educativa.

B) Las Delegaciones Provinciales y los Centros de Profesores adoptarán las medidas oportunas para la difusión, en sus respectivos ámbitos de actuación, de aquellos proyectos y materiales elaborados de mayor calidad, y que se considere que han supuesto una aportación importante, para su conocimiento por el resto del profesorado. Dicha difusión habrá de ponerse en marcha a partir del mes de septiembre de 1.993.

41.2. El seguimiento de la realización de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades de Renovación Pedagógica se llevará a cabo por la Inspección Educativa según las instrucciones dictadas por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado en la Resolución de 17 de enero de 1992 (BOJA de 11 de febrero). Dicho seguimiento habrá de referirse, al menos, a la justificación del gasto económico, la realización de la actividad misma y la memoria final sobre lo realizado.

41.3. El seguimiento y evaluación de los Cursos de Actualización Lingüística en Inglaterra y Francia se realizará por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado. En todo caso, sobre los cursos emitirán el correspondiente informe los centros donde se impartan, los tutores y los profesores asistentes a los mismos.

La evaluación de la incidencia de estos cursos en la práctica docente de los profesores seleccionados será llevada a cabo por la Inspección educativa.

E.- CERTIFICACIONES

Artículo 42.

Las certificaciones de asistencia y participación referidas a Proyectos de Innovación Educativa y Seminarios Permanentes, se harán por los Centros de Profesores de acuerdo con lo señalado en el apartado 7 de la Orden de 12 de septiembre de 1991, que establece el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para el curso 1991/92.

42.1. A efectos de justificación de actividades de formación a realizar en el curso 1992/93 los Proyectos de Innovación Educativa y Seminarios Permanentes tendrán una validez máxima de 40 horas.

42.2. En el caso de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y otras actividades de renovación pedagógica que sean subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia, el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado podrá hacer constar dicho extremo en las certificaciones de asistencia expedidas por los organizadores.

42.3. El Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado certificará la asistencia a los Cursos de Actualización Lingüística en Inglaterra y Francia, con una duración de 100 horas.

Artículo 43.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposiciones Finales

Primera

Las Delegaciones Provinciales difundirán la presente Orden a todos los Centros Educativos y Centros de Profesores de la provincia.

Segunda

Se faculta al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 30 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I.A (PROYECTOS DE INNOVACION EDUCATIVA) MODELO DE SOLICITUD (Art.7.4)

D./Dña _____
con D.N.I. _____ y N.R.P. _____
con destino en el Centro _____
Código del Centro: _____
de la localidad de _____ Provincia de _____
calle _____ nº _____
Teléfono _____ C.P. _____ como Coordinador del proyecto que se acompaña.
SOLICITA la aprobación del mismo, declarando ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

TITULO DEL PROYECTO: _____

CAMPO DE ACTUACION EN QUE PARTICIPA: _____

Apertado: _____

CENTRO (S): _____

NIVEL: _____

PROVINCIA: _____

MODALIDAD: _____

Resumen de los objetivos: _____

Se comprometo a cumplir lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Orden.

_____ a _____ de _____ de 1992

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia..

ANEXO I.B
(PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA)
ESQUEMA DE PROYECTO (Art. 7.4.a)

1. Título: _____
2. Ambito de aplicación del proyecto:
Centro(s): _____
Modalidad: _____ Nivel _____
de la localidad: _____
Provincia: _____ Calle: _____ nº _____
Tlf: _____ en el que afectaría a los cursos _____
con un total de _____ alumnos y sería llevado a efecto por los siguientes profesores:
(Apellidos, Nombre, D.N.I., N.R.P.)
(Repetir el modelo y cumplimentarlo para cada uno de los Centros participantes).
3. Descripción del proyecto.
Objetivos de la actividad proyectada. Delimitar claramente lo que se va a realizar, ensayar, etc. y definir de manera precisa su finalidad.
Metodología a seguir y técnicas a utilizar.
Programación detallada del proyecto: duración, fases, contenidos y secuencias, con indicación de horas presenciales de trabajo, en equipo, de los miembros del grupo.
Evaluación prevista.
En el caso de participantes de varios Centros, especificar los mecanismos establecidos para la coordinación, intercambios de información, puesta en común y evaluación conjunta.
4. Recursos.
a) Humanos, distintos de los profesores y alumnos incluidos en el proyecto.
b) Financiación prevista en colaboración con otros organismos públicos y privados.
c) Material necesario especificando el disponible y el no disponible.
d) Asesoramiento técnico necesario especificando el disponible y el no disponible.
e) Presupuesto detallado.
f) Ayuda económica que se solicita.
5. Observaciones.

ANEXO I.C
(PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA)
NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (Art. 5.C)

Apartado	Denominación	Clave
C1)	AULA DE INFORMÁTICA Proyectos que integren la utilización del ordenador como recurso didáctico.	PA
C2)	AUTOEDICIÓN ESCOLAR Proyectos de aplicación de sistemas informáticos en la confección de material escrito de difusión dentro del ámbito escolar.	AE
C3)	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR Proyectos de aplicación de la tecnología informática en Diseño.	DI
C4)	MEDIOS AUDIOVISUALES Proyectos que utilicen recursos audiovisuales como método para mejorar la calidad enseñanza.	AV
C5)	INTEGRACIÓN DE DIVERSAS TECNOLOGÍAS Proyectos que utilicen Nuevas tecnologías de la Información y la Telecomunicación y que no se engloben dentro de ninguno de los apartados anteriores.	IN
C6)	AMPLIACIÓN DEL AULA DE INFORMÁTICA Proyectos encuadrables dentro del apartado C1, funcionando de cursos anteriores, que justifiquen, a través de las condiciones en las que actualmente se vienen desarrollando y de los logros obtenidos, la necesidad de una ampliación o renovación parcial de los recursos actualmente disponibles.	AM
C7)	TELECOMUNICACIONES Proyectos de aplicación de experiencias en el campo de la conexión entre centros utilizando equipo informático y de telecomunicación.	TL

ANEXO II.A
(SEMINARIOS PERMANENTES)
MODELO DE SOLICITUD (Art. 13)

D/Da _____
con D.N.I. _____ y N.R.P. _____
con destino en el Centro _____
de la localidad de _____
provincia _____ Calle _____
nº _____ Teléf. _____
Código Postal _____, en el ámbito del Centro de Profesores de _____
como Coordinador del Seminario Permanente que se acompaña.

SOLICITA la aprobación/renovación (táchese lo que no proceda) del mismo, declarando ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y comprometiéndose en nombre de sus componentes a cumplir lo dispuesto en el Artículo 16 de la presente Orden.

TÍTULO DEL PROYECTO: _____

NIVEL: _____

TEMA: _____

.....a de de 1.992

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

ANEXO II.B
(SEMINARIOS PERMANENTES)
ESQUEMA DE PROYECTO (Art. 13.1.a)

1. Título.
2. Participantes.
(Relación de participantes con expresión de sus apellidos y nombre, D.N.I. y N.R.P., centro de destino y ubicación del mismo, incluido el profesor coordinador)
3. Descripción del proyecto.
a) Objetivos.
b) Calendario de trabajo.
c) Horas presenciales de trabajo en grupo.
4. Recursos.
a) Humanos, distintos de los participantes.
b) Material necesario, especificando el disponible y el no disponible.
c) Asesoramiento técnico necesario, especificando el disponible y el no disponible.
5. Observaciones.

ANEXO II.C
(SEMINARIOS PERMANENTES)
MODELO DE PRESUPUESTO (Art. 13.2)

Gastos.

1.- Gastos de funcionamiento

Material fungible ptas
Desplazamientos de los componentes ptas
Reprografía ptas

2.- Gastos de Materiales y Visitas.

Bibliografía y Publicaciones ptas
Visitas ptas
Material de paso ptas

3.- Otros Gastos (especificando los mismos) ptas

TOTAL DE GASTOS

Ayuda solicitada pts

ANEXO III. A
(ESCUELAS DE VERANO Y JORNADAS)
MODELO DE SOLICITUD (Art. 19)
(Se presentará una por cada actividad proyectada)

Don

D.N.I.: con domicilio particular en

C/ Teléfono

como representante legal de

(M.R.P., Asociación, ...)

con N.I.F.: con domicilio social en

C/ Teléfono

EXPONE:

Que de acuerdo con la Orden de 30 de marzo de 1992, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se convocan ayudas para la realización de Actividades de Autoperfeccionamiento y Cursos de Actualización Lingüística en Inglaterra y Francia para el profesorado no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se compromete a cumplir lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de esa Orden, y

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda económica que se menciona para la actividad denominada
cuyo proyecto y presupuesto se acompañan.

....., a de de 1.992

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

ANEXO III.B
(ESCUELAS DE VERANO Y JORNADAS)
ESQUEMA DE PROYECTO (Art. 19.a)

(Se presentará uno por cada actividad proyectada)

1. DATOS DE IDENTIFICACION

1.1. Denominación de la actividad:

1.2. Lugar y fecha de realización:

1.3. Duración: Días Horas

1.4. Tipo de actividad:

1.5. Número previsto de participantes:

a) Docentes: b) No docentes:

1.6. Nivel:

2. DISEÑO

2.1. Objetivos de la actividad proyectada:

2.2. Actividades a desarrollar:

2.3. Metodología:

2.4. Programación y secuenciación:

2.5. Contenidos:

3. OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN OPORTUNAS.

ANEXO III.C
(ESCUELAS DE VERANO Y JORNADAS)
MODELO DE PRESUPUESTO (Art. 19.b)

(Se presentará uno por cada actividad proyectada)

1. INGRESOS

1.1. Cuotas de inscripción: pts.

1.2. Subvenciones: pts.

a) Diputación de pts.

b) Ayuntamiento de pts.

c) Caja de Ahorros de pts.

d) Otros pts.

TOTAL INGRESOS pts.

2. GASTOS

2.1. Gastos de enseñanza: pts.

a) Dirección y coordinación pts.

b) Horas de gestión, secretaría y planificación pts.

c) Horas de clase pts.

d) Comunicaciones pts.

e) Ponencias o conferencias pts.

2.2. Gastos de material: pts.

a) Material fungible pts.

b) Publicaciones e impresos pts.

c) Material de paso audiovisual pts.

d) Libros y material didáctico pts.

2.3. Otros gastos: pts.

TOTAL GASTOS pts.

3. AYUDA SOLICITADA: pts.

ANEXO III.D
(ESCUELAS DE VERANO Y JORNADAS)
ESQUEMA DE MEMORIA (Art. 23.c)

(Se presentará una por cada actividad subvencionada)

1. DATOS DE IDENTIFICACION

- 1.1. Denominación de la actividad: _____
- 1.2. Lugar y fecha de realización: _____
- 1.3. Duración: Días _____ Horas _____
- 1.4. Tipo de actividad: _____
- 1.5. Nº de participantes: _____
- a) Docentes: _____ b) No docentes: _____
- 1.6. Nivel: _____

2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS.

3. METODOLOGIA SEGUIDA..

4. INFORME DE CADA UNA DE LAS MESAS REDONDAS, DEBATES, ETC. REALIZADOS, CON UNA VALORACION DE LOS MISMOS.

5. ECO EN LOS MEDIOS DE DIFUSION.

6. EJEMPLAR DEL CARTEL ANUNCIADOR, FOLLETO, DIAPOSITIVAS, ETC.

7. SUGERENCIAS.

8. RELACION NOMINAL DE PARTICIPANTES.

ANEXO IV.A
(AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES)
MODELO DE SOLICITUD (Art. 28)

Provincia de destino: _____

Apellidos: _____

Nombre: _____ D.N.I.: _____

N.R.P.: _____ Teléfono: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Centro de destino: _____

Público/Concertado. Localidad _____

Asignatura, Area o Equipo: _____

Dirección del lugar de destino: _____

_____ Tfn2: _____

SOLICITA le sea concedida una ayuda económica individual por importe total de _____ pts. para participar en _____

que se celebrará en _____ durante los días _____ de _____ de 1.992, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1.992.

_____, a _____ de _____ de 1.992

EL INTERESADO,

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

ANEXO IV. B
(AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES)
MODELO DE MEMORIA EXPLICATIVA (Art. 28.a)

1. Solicitante:

2. Modalidad de la actividad a la que desea asistir (Curso, Seminario, Grupo de Trabajo, Jornadas, etc.):

3. Título de la actividad:

4. Lugar de celebración:

5. Fechas de realización:

6. Entidad organizadora:

7. Motivos por los que solicita la ayuda:

a) Relativos al desarrollo de su función:

b) Posibilidades de difusión y de programación posterior.

c) Interés de la actividad para las necesidades del Centro o Servicio:

8. Presupuesto desglosado de gastos:

- a) Inscripción y matrícula.
- b) Desplazamientos.
- c) Manutención.
- d) Alojamiento.
- e) Otros.

9. Ayuda solicitada. _____, a _____ de _____ 1.992

El interesado,

ANEXO IV.C
(AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES)
INFORME DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA.(Art. 39.4,a)

La Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de _____, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 1.992 y visto lo señalado en sus artículos 27 y 28, informa favorablemente/desfavorablemente la concesión de la ayuda económica solicitada por

D./Dña _____

para la participación en la actividad de formación denominada _____

que se celebrará en _____ (sitio o lugar)

Observaciones: _____

_____, a _____ de _____ de 1.992

EL DELEGADO PROVINCIAL,

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

A N E X O V.A
(CURSOS DE ACTUALIZACION LINGUISTICA EN INGLATERRA Y FRANCIA).
BAREMO PARA LA SELECCION DE ASPIRANTES (Art. 38.7)

- 1.- Por cada año de servicio docente 0,2 puntos/año

(Hoja de servicios debidamente cumplimentada, cerrada al 30 de agosto para pertenecientes al Cuerpo de Maestros y 30 de septiembre para pertenecientes a otros Cuerpos, o certificado del Director, visado por la Inspección, para años de docencia en la Enseñanza Privada).

HASTA 2 PUNTOS.
- 2.- Por estabilidad como propietario en el Centro de destino actual. 0,2 puntos/año

(Certificado del Director del Centro)

HASTA 2 PUNTOS
- 3.- Por cada año de haber impartido el Idioma correspondiente, con un mínimo de un año 0,5 puntos/año

(Certificación del Director del Centro con el VºBº del Inspector)

HASTA 3 PUNTOS
- 4.- Por participación en proyectos de innovación y experimentación educativa relacionados con el Idioma solicitado 0,5 puntos/año

(Certificado de la Consejería de Educación o de la Delegación Provincial)

HASTA 2 PUNTOS
- 5.- Por haber participado en SS.PP. o grupos de trabajos relacionados con la enseñanza del Idioma 0,25 puntos/año

(Certificado del Centro de Profesores correspondiente).
- 6.- Por publicaciones en el área de la enseñanza del Idioma

(Ejemplar/con depósito legal o fotocopia compulsada)

HASTA 2 PUNTOS
- 7.- Por cursos relacionados con la enseñanza del Idioma solicitado, impartidos hasta el 30 de junio de este año 0,25 puntos por cada 20 horas

(Certificación de C.E.P.s., ICEs, y otras entidades que hayan realizado actividades homologadas o reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia o del Ministerio de Educación y Ciencia).

HASTA 1,5 PUNTOS
- 8.- Por cursos recibidos relacionados con la enseñanza del Idioma hasta el 30 de junio de este año 0,2 puntos por cada 30 horas.

(Certificación de CEPs., ICEs y otras entidades que hayan realizado actividades homologadas o reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia o del Ministerio de Educación y Ciencia).

HASTA 1,5 PUNTO
- 9.- Por haber realizado la especialidad del Idioma solicitado o por tener la licenciatura en Filología de dicho Idioma 2,5 PUNTOS
- 10.- Por haber participado en los cursos de Formación en Idiomas Modernos para Maestros (Francés e Inglés de nivel I) realizados en Centros de Profesores, durante los cursos 1989/90, 1990/91 y 1991/92 y convocados por la Consejería de Educación y Ciencia Orden del 12/9/89 (BOJA 3 de octubre), Orden del 3/5/90 (BOJA 29 de mayo) y Orden del 12/9/91 (BOJA 8 de octubre) 3 PUNTOS

(Certificado del Centro de Profesores correspondiente).

- 11.- Por haber participado en los cursos de Formación en Idiomas Modernos para Maestros (Francés e Inglés de nivel II) realizados en Centros de Profesores, durante los cursos 1990/91 y 1991/92, convocados por la Consejería de Educación y Ciencia Orden del 3/5/90 (BOJA 29 de mayo) y Orden del 12/9/91 (BOJA 8 de octubre) 3 PUNTOS

(Certificado del Centro de Profesores correspondiente).

A N E X O V.B.
(CURSOS DE ACTUALIZACION LINGUISTICA EN INGLATERRA Y FRANCIA)
MODELO DE SOLICITUD (Art. 34)

Excmo. Sr.

El profesor/a cuyos datos figuran continuación:

APELLIDOS ----- NOMBRE -----

D.N.I. ----- CUERPO DOCENTE -----

N.R.P. ----- PROPIETARIO -----
(definitivo/provisional)

CENTRO DE DESTINO -----

LOCALIDAD ----- PROVINCIA -----

AREA QUE IMPARTE -----

DOMICILIO -----

TELEFONO ----- LOCALIDAD ----- D.P. -----

PROVINCIA ----- DOMICILIO (durante el mes de julio a efectos de comunicación) -----

SOLICITA a V.I. realizar un curso de actualización lingüística en el Idioma ----- en el lugar y y fecha indicados a continuación y en el orden de prioridad que se indica:

FECHA	LUGAR
1º CURSO	
2º CURSO	
3º CURSO	
4º CURSO	

----- a ----- de ----- de 1992

Excmo. Sr. Consejo Educación y Ciencia.

A N E X O V.C
(CURSOS DE ACTUALIZACION LINGUISTICA EN INGLATERRA Y FRANCIA)
INFORME SOBRE EL NIVEL DE COMPETENCIA (Art. 33)

- 1) Conoce algunas palabras de la Lengua Extranjera, solo puede comunicar con las palabras más simples. ☐
- 2) Comprende y se expresa con dificultad en Lengua Extranjera. Competencia comunicativa limitada. ☐
- 3) Puede desenvolverse en la vida ordinaria del otro país, aunque comete errores y le falta precisión al expresarse. ☐
- 4) La comprensión y la expresión oral y escrita son correctas en Lengua Extranjera, pero le falta soltura y estilo. ☐
- 5) No tiene ningún tipo de problema a la hora de comprender y expresarse en la otra lengua, pudiendo abordar temas específicos. ☐
- 6) Observaciones:

A N E X O V.D. FRANCIA
(CURSOS DE ACTUALIZACION LINGUISTICA EN INGLATERRA Y FRANCIA)
(Art. 32)

	LOCALIDAD	FECHA	PLAZAS	ALOJAMIENTO	DENOMINACION CURSO	CARACTERISTICAS DEL CURSO
12	ANGERS	JULIO 2-29	20 PARA MAESTROS	RESIDENCIA UNIVERSIT. PENSION COMPLETA	PERFECCIONAM. LINGUISTICO METODOLOGICO Y CULTURA	ORIENTADO AL PERFECCIONAMIENTO LINGUISTICO EN LOS ASPECTOS INSTRUMENTALES COMPRESION Y EXPRESION ORAL Y ESCRITA CORRECCION FONETICA.
22	GRENOBLE	JULIO 2-29	15 PARA MAESTROS	RESIDENCIA UNIVERSIT. MEDIA PENSION	PEDAGOGIA DE LA ENSEÑANZA TEMPRANA DEL FRANCES	PROBLEMATICA DE LA ENSEÑANZA DEL FRANCES EN PRIMARIA. DEFINICION DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS. ELECCION DE UNA METODOLOGIA.
32	STRASBOURG	JULIO 6-31	15 PARA MAESTROS	RESIDENCIA UNIVERSIT. PENSION COMPLETA	LENGUA CIVILIZACION Y CULTURA FRANCESA	ORIENTADO HACIA EL TRABAJO Y PRACTICA INTENSIVA DE LOS ASPECTOS LINGUISTICOS Y FONOLOGICOS. METODOLOGIA Y DIDACTICA DEL FRANCES.
42	BESANCON	JULIO 6-31	20 OTROS(*) CUERPOS DOCENTES	HOTEL MEDIA PENSION	NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS A LA ENSEÑANZA DEL FRANCES.	ORIENTADO HACIA EL CONOCIMIENTO Y LECTURA DE LA IMAGEN. INFORMATICA. EL VIDEO COMO RECURSO DIDACTICO. APLICACIONES A LA ENSEÑANZA DEL FRANCES.
52	LA ROCHELLE	JULIO 6-30	20 OTROS(*) CUERPOS DOCENTES	RESIDENCIA UNIVERSIT. PENSION COMPLETA	PERFECCIONAM. PEDAGOGICO EN FRANCES LENGUA EXTRANJERA	UTILIZACION PEDAGOGICA DE LOS DOCUMENTOS AUTENTICOS. METODOLOGIAS. LA CIVILIZACION FRANCESA A TRAVES DE SU LENGUA EN LOS DIFERENTES NIVELES.
62	STRASBOURG	JUL-AGOS 8-1	10 PROFESOR CUERPO SECUNDAR	RESIDENCIA UNIVERSIT. PENSION COMPLETA	ANIMACION PEDAGOGICA PARA ENSEÑANZA DE FRANCES	CONJUNTO DIVERSIFICADO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS METODOLOGIAS DE ENSEÑANZA LIGADAS A PROCESOS DE ADQUISICION DE LA LENGUA Y CULTURA FRANCESA.

(*) Profesores Enseñanza Secundaria y Profesores Escuelas Oficiales de Idiomas.

A N E X O V.E. INGLATERRA
(CURSOS DE ACTUALIZACION LINGUISTICA EN INGLATERRA Y FRANCIA)
(Art. 32)

	LOCALIDAD	FECHA	PLAZAS	ALOJAMIENTO	DENOMINACION CURSO	CARACTERISTICAS DEL CURSO
12	LIVERPOOL	AGOSTO 3-21	25 PARA MAESTROS	EN FAMILIA PENSION COMPLETA	ACTUALIZACION LINGUISTICA CULTURA Y METODOLOGIA	ORIENTADO HACIA EL TRABAJO Y PRACTICA INTENSIVA DE LOS ASPECTOS LINGUISTICOS EN TORNO A CENTROS DE INTERES. METODOLOGIA Y ASPECTOS CULTURALES.
22	CHORLEY	JULIO 13-31	20 PARA MAESTROS	EN FAMILIA PENSION COMPLETA	ACTUALIZACION LINGUISTICA Y PROYECTOS	ORIENTADA AL PERFECCIONAMIENTO LINGUISTICO EN LOS ASPECTOS INSTRUMENTALES COMPRESION Y EXPRESION ORAL Y ESCRITA. TRABAJO EN PROYECTOS.
32	SAFFRON WALDEN	JUL/AGOS 27-14	15 PARA MAESTROS	RESIDENCIA UNIVERSIT. PENSION COMPLETA	LENGUA Y APRENDIZAJE PRECOZ	PROBLEMATICA DE LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN PRIMARIA. ANALISIS DE ERRORES. INGLES COMO MEDIO DE INSTRUCCION EN EL AULA. ASPECTOS METODOLOGICOS.
42	PLYMOUTH	JULIO 13-31	15 PARA MAESTROS	EN FAMILIA PENSION COMPLETA	LENGUA Y METODOLOGIA	ORIENTADO AL PERFECCIONAMIENTO LINGUISTICO EN LOS ASPECTOS INSTRUMENTALES COMPRESION Y EXPRESION ORAL Y ESCRITA. TRABAJO EN PROYECTOS.
52	LIVERPOOL	JULIO 13-31	25 OTROS(*) CUERPOS DOCENTES	EN FAMILIA PENSION COMPLETA	ANALISIS DEL DISCURSO Y METODOLOGIA E.S.P.	INTRODUCCION AL ANALISIS DEL DISCURSO Y REFLEXION SOBRE LAS IMPLICACIONES METODOLOGICAS DE ESTE ENFOQUE EN EL AULA. REFERENCIA A E.S.P. (Inglés específico)
62	SOLIHULL	JULIO 13-31	25 OTROS(*) CUERPOS DOCENTES	RESIDENCIA UNIVERSIT. PENSION COMPLETA	METODOLOGIA CAMBIO CURRICULAR	REFLEXION SOBRE LA PRACTICA EN EL AULA EN TORNO AL DISEÑO CURRICULAR. TEORIAS DE APRENDIZAJE. PAPEL DEL PROFESOR Y DEL ALUMNO. EVALUACION.

(*) Profesores Enseñanza Secundaria y Profesores Escuelas Oficiales de Idiomas.

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convocan los Premios Expo 92, para trabajos de Investigación de Escolares Andaluces de nivel no universitario.

La celebración de la Exposición Universal de Sevilla 1992 es un acontecimiento único, que permitirá contemplar los logros alcanzados por la Humanidad en los últimos cinco siglos, con el objetivo de acrecentar la solidaridad y el intercambio de ideas entre los hombres, junto con el establecimiento de las bases para el apoyo mutuo de los pueblos, el desarrollo tecnológico y el acceso esparanzado al segundo milenio de nuestra era.

Para los escolares, Expo 92 tendrá una especial trascendencia con vistas a iniciar, desarrollar y/o completar el propio desarrollo formativo, pues del conjunto de experiencias que puedan vivir en el interior de la Exposición, muchas de ellas, contribuirán a complementar su propio desarrollo humanístico-científico. El indudable interés educativo de Expo 92 ha motivado la conjunción de esfuerzos de las Administraciones Educativas y la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 1992, plasmada en la firma de un Acuerdo de Colaboración para el desarrollo del «Programa de Visitas de Escolares a Expo 92».

Pero además, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, está especialmente interesada en promover dentro de los centros escolares andaluces, el trabajo didáctico en torno al centro de interés Expo 92, a través de la realización de diferentes actividades, con la ayuda de todos los recursos personales y materiales disponibles (Guía Infantil-Juvenil Expo 92, Materiales Didácticos e Itinerarios de visita a Expo 92, etc...). Para este fin, se pretende ampliar el ámbito de actuación de la escuela, merced a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje en torno a Expo 92, con el desarrollo de trabajos de investigación en equipo, que contribuyan a estimular en el alumnado y profesorado andaluces de nivel no universitario, la adquisición de hábitos de trabajo intelectual de carácter colectivo. Por todo ello, de acuerdo con la Cláusula Duodécima del Acuerdo de Colaboración entre las Administraciones Educativas y Expo 92, S.A., esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA DISPUESTO

Primero. Convocatoria.

Convocar los «Premios Expo 92» para trabajos de investigación realizadas por grupos de escolares y profesores andaluces de nivel no universitario, en torno a Expo 92.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria de las «Premias Expo 92», todos los alumnos/as de nivel no universitario (E.G.B., Enseñanzas Medias y Enseñanzas Especiales) de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La participación se realizará por equipos de trabajo formados por 20/25 alumnos/as, orientados por un profesor/a del centro.

Tercero. Premias.

Se concederán 8 premios para trabajos de investigación de escolares de E.G.B., y otros 8 premios para trabajos de escolares de Enseñanzas Medias y Enseñanzas Especiales. Los 16 grupos premiados realizarán una visita de tres días de duración a Expo 92, incluyéndose los costes de transporte, alojamiento, manutención, entradas y atención dentro del recinto de la Isla de la Cartuja.

Cuarto. Temático.

Los trabajos de investigación versarán sobre el centro de interés «La Exposición Universal de Sevilla 1992», que bajo el lema «La Era de los Descubrimientos» celebra el Quinto Centenario del Descubrimiento del Nuevo Mundo. Para ella, se sugieren algunos bloques temáticos, como:

- Exposiciones Universales.
- Andalucía y el 92.
- Comunicaciones y Telecomunicaciones.
- Avances científicos y tecnológicas.
- Arte y cultura de las pueblos.
- Los descubrimientos geográficos.
- Navegación marítima, aérea y espacial.
- El futuro del Cosmos.
- El Pabellón de Andalucía en Expo 92.

Quinto. Presentación de los Trabajos.

Los Trabajos de Investigación se presentarán mecanografiados a doble espacio, con una extensión mínima de 15 folios, o

máximo de 30 folios, pudiendo incluir material complementario (ilustraciones, fotografías, material audiovisual). El trabajo deberá acompañarse de un sobre cerrado donde consten los siguientes datos: -Nombre del centro, dirección, localidad, código postal, teléfono. -Datos del profesor/a orientador/a del trabajo, con DNI, domicilio, teléfono y asignaturas que imparte. -Datos de los alumnos participantes, con indicación del curso en que estén matriculados; y -Título del trabajo de investigación.

Sexto. Lugar de presentación.

Los trabajos se dirigirán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, presentándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Av. República Argentina 21-B, 3ª planta; 41011-Sevilla), o remitirse a dicha dirección mediante cualesquiera de las vías establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. En el caso de que se optara por presentar la documentación ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierta para que la documentación sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Séptimo. Plazo.

El plazo de presentación de los trabajos de investigación de los «Premios Expo 92» finalizará el día 26 de junio de 1992.

Octavo. Jurado.

La concesión de los premios se efectuará a propuesta de un Jurado, presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, y compuesto por dos funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia y dos directores escolares de Centros no participantes. Para la concesión de los premios se contemplarán los siguientes criterios: fomento de la creatividad, originalidad y espíritu crítico, implicación en el entorno cercano de los alumnos; interés del trabajo; fomento del trabajo investigador y de equipo, junto con la adecuación al nivel educativo de los alumnos participantes y la interrelación conceptual de los contenidos de Expo 92.

Noveno. Fallo.

El fallo del Jurado se hará pública en fecha no posterior al 10 de septiembre de 1992; pudiéndose efectuar la visita a Expo 92 en la segunda quincena de septiembre. Las decisiones del Jurado serán inapelables, y los premios no podrán declararse desiertos. Los trabajos de los Centros andaluces premiados participarán en una convocatoria estatal, optando a un Premio Mayor, que concederá la Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla 1992.

Décimo. Aceptación de las Bases.

El hecho de participación en esta Convocatoria de los «Premios Expo 92», presupone la conformidad de las presentes bases y las decisiones del Jurado.

Sevilla, 1 de abril de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de abril de 1992, por la que se prorrogan las becas de Introducción a la Investigación y a la Docencia destinadas a alumnas universitarias.

Concluyendo el primer período de disfrute de la Beca de Introducción a la Investigación y a la Docencia destinadas a Alumnas Universitarias, dentro del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la Convocatoria de 1990, Orden de 4 de diciembre de 1990 (BOJA núm. 105 de 21 de diciembre), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de la Beca de Introducción a la Investigación y a la Docencia destinadas a Alumnas Universitarias de la citada Convocatoria a los Beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunta, desde el 1 de marzo de 1992 al 28 de febrero de 1993.

Segundo. La dotación de la beca con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 40.000 pesetas.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el Plan de Trabajo presentado, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

- b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la Investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.

- c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 20 de abril de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Universidad de Cádiz	
Apellidos y Nombre	D.N.I.
Torres Recio, Juan	31.250.803
Universidad de Córdoba	
Apellidos y Nombre	
Cano Montero, Juan Ignacio	30.533.406
Polo Gámez, M ^o José	30.534.116
Universidad de Granada	
Apellidos y Nombre	
Bolboa Beltrán, Angel	26.477.097
Carroasco Barranco, Carmen	26.003.405
Peña Freire, Antonio Manuel	23.792.654
Peroles Gollego, Juan Carlos	27.532.147
Salvatierra Ossorio, Juan	24.231.294

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 69/1992, de 28 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica el Yacimiento Arqueológico de Orippe, localizado en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico... y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley "los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico".

Orippe es una de las importantes ciudades iberorromanas que en la antigüedad jalonaban las orillas del río Guadalquivir y cuyos orígenes se remontan a época tartésica. Plinio menciona esta ciudad como uno de los "oppida" del convento jurídico hispalense, y en el Itinerario de Antonino figura como la quinta mansión en la vía "Gades-Corduba" por "Hispalis".

Acuñó moneda propia y debió desempeñar un importante papel en la comercialización del aceite bético por el Guadalquivir.

A finales del Imperio Romano, tal vez porque el curso del río cambió, la ciudad es abandonada.

El yacimiento es de gran importancia para la investigación arqueológica al no estar afectado por el fenómeno de las ciudades superpuestas tan frecuentes en los asentamientos andaluces.

La ciudad Iberorromana de Orippe se sitúa en el reborde de las Marismas del Guadalquivir, 7 kms. al Oeste de la población de Dos Hermanas.

Dentro del yacimiento se pueden diferenciar varias zonas: La acrópolis ocupa un cerro alargado de unos 450 mts. de longitud, cuya cota máxima es de 15,50 mts.

Coronando dicho cerro, se halla situada la atalaya medieval denominada Torre de los Herberos, construcción rectangular con sólida base de argamasa revestida de sillares y el resto de ladrillos. En los alrededores de la torre debieron asentarse las primeras poblaciones protohistóricas. Ya en época romana se ha constatado arqueológicamente la construcción de edificios públicos de la ciudad en la ladera Este. En las proximidades del antiguo cauce del río, se han encontrado restos de un barrio artesanal.

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 6 de octubre de 1986, incoó expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento de Orippe, localizado en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla) siguiendo el procedimiento previsto en el art. 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Posteriormente, con fecha 5 de junio de 1990, al haberse encontrado restos arqueológicos, en una franja de terreno colindante al yacimiento y paralela al río Guadaira, se incoó a instancias de la Delegación de Cultura y Medio Ambiente de Sevilla, expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor de la Ampliación del Yacimiento Arqueológico de Orippe, con el fin de incluir dicha franja de terreno paralela al río, protegiendo así estos nuevos hallazgos.

Sin embargo, durante los meses de julio y agosto del mismo año se realizaron prospecciones con sondeos arqueológicos que dieron como resultado la inexistencia o escasa importancia de restos arqueológicos en algunas de las parcelas afectadas en el acto de incoación del expediente de declaración. En consecuencia a propuesta de la Delegación de Cultura y Medio Ambiente, y de acuerdo con los informes técnicos correspondientes se estimó adecuado desafectarlas del expediente de declaración de B.I.C. y comunicar al

Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas la conveniencia de cautelar arqueológicamente las parcelas 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 99 y 100 en el P.G.O.U. correspondiente, por lo que en el presente Decreto no se contempla su declaración como Bien de Interés Cultural.

Terminada la instrucción del expediente la Consejería de Cultura y Medio Ambiente consideró procedente la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho Yacimiento, con categoría de Zona Arqueológica, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 del citado texto legal.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los art. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de Enero y en relación con el art. 26.15 y Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de abril de 1992.

DISPONGO

Artículo 1. Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico de Oripipo, localizado en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Artículo 2. Las parcelas afectadas son las núms. 96-97-98-117-118, la zona de servicios generales y la proyección hacia el Oeste de las parcelas núm. 96-97-98, y de la zona de servicios generales hasta el borde mismo del canal del río Guadaira del Polígono Industrial "Carretera de la Isla" 1ª fase.

La extensión total afectada supone: 361.500 m2.

Artículo 3. La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo al presente Decreto.

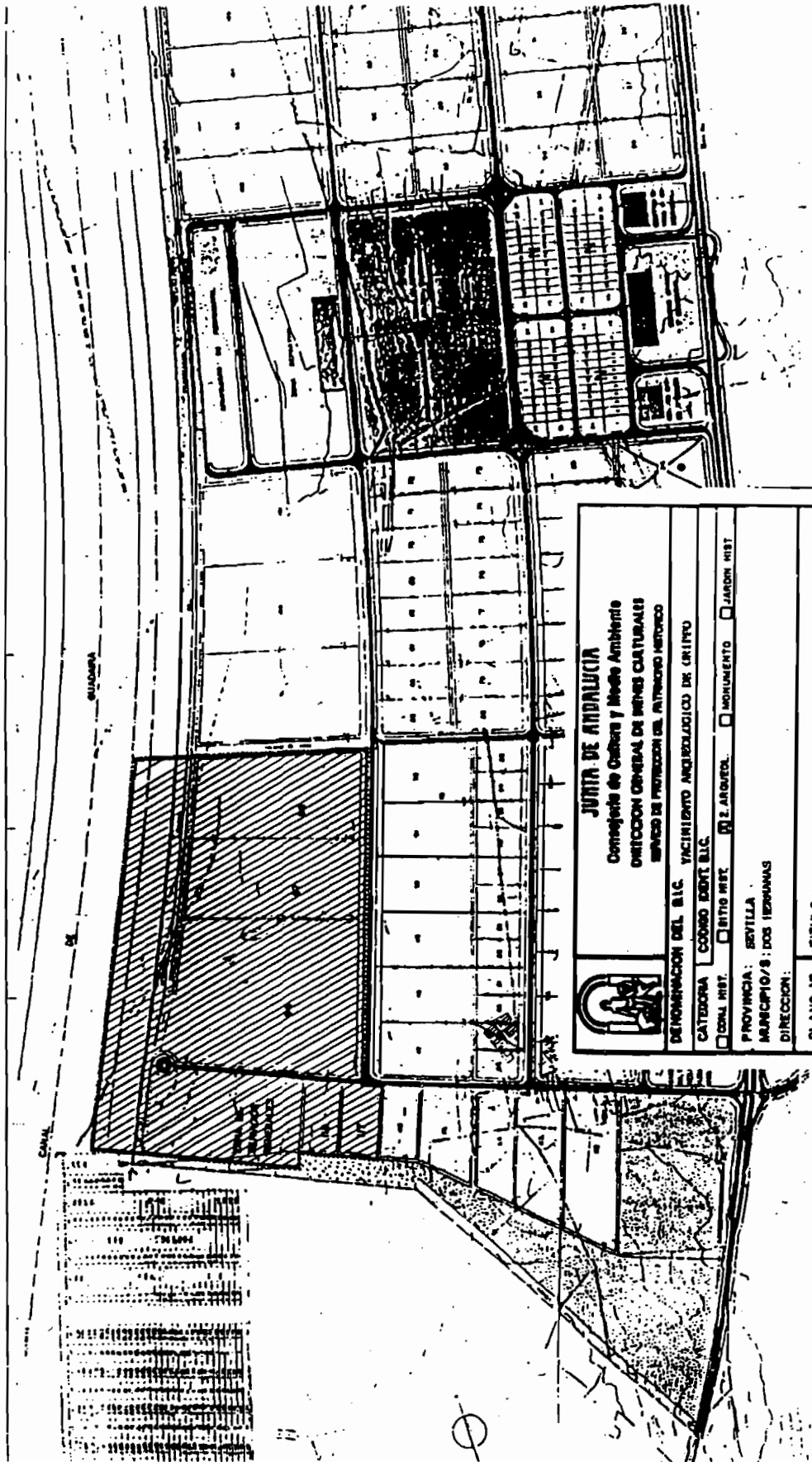
Artículo 4. Por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente se arbitrarán las medidas necesarias en orden a la tutela de los valores culturales de las parcelas 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 99 y 100 con arreglo a lo previsto en la Ley 1/91 de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dado en Sevilla, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.

Sevilla, 28 de abril de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente



 ZONA ARQUEOLÓGICA

----- LIMITE DE ZONA ARQUEOLÓGICA

	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO			
	DENOMINACIÓN DEL B.I.C. YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE (RÍPTO)			
CATEGORÍA	CÓDIGO BIC B.I.C.			
☐ CONJ. HIST.	☐ SITIO HIST.	☒ Z. ARQUEOL.	☐ MONUMENTO	☐ JARDIN HIST.
PROVINCIA:	SEVILLA			
MUNICIPIO/S:	DOS HERMANAS			
DIRECCIÓN:				
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL B.I.C.			
	CARTOGRAFÍA BASE : (Organismo, Título del plano y fecha)			
ESCALA:	EQUIPO REDACTOR:			FECHA:

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION⁰ NUM. OCHO DE MOSTOLES

REQUISITORIA

Apellidos y nombre: Fernando Hidalgo Ortega
con D.N.I. 51.055.967
de estado soltero
de profesión escayolista
hijo de Juan
y de María
natural de Córdoba
nacido el siete de febrero de 1953
domiciliado últimamente en Córdoba C/ Hermán Ruiz núm. 25, 1º
Derecha por Delito contra la salud pública en sumaria 2/91 dimanante de Diligencias Previas 239/91, por el mencionado delito contra la salud pública comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de los de Mostoles, sito en la calle Rejilla, núm. 11, con el fin de practicar diligencias opercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Móstoles, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, El Magistrado—Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LEGANES (MADRID)

EDICTO.

Don Mario Pestana Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Leganés

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 650/87 se siguen Autos de Divorcio, a instancia de Doña Manuela García Rivera, contra su esposo, Don José María Córdoba Rodríguez, en situación de rebeldía procesal, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente, a fin de que sirva de notificación a Don José María Córdoba Rodríguez, de la Sentencia recaída en estos autos, cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Sentencia: En Leganés, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. Don Mario Pestana

Pérez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Leganés, los presentes Autos de Divorcio seguidos con el número 650/87, a instancia de Doña Manuela García Rivera, representada por la Procuradora Doña Concepción Albacar Rodríguez, contra Don José María Córdoba Rodríguez, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda de Divorcio formulada por la representación procesal de Doña Manuela García Rivera, frente a Don José María Córdoba Rodríguez, debo declarar y declaro disuelto, por Divorcio, el matrimonio contraído y formado por los citados Doña Manuel García Rivera y Don José María Córdoba Rodríguez, y adoptar las medidas siguientes:

1. Se atribuye a la madre la guarda y custodia de la hija común, Sandra, manteniendo ambos progenitores la titularidad compartida de la patria potestad, si bien correspondiendo su ejercicio exclusivamente a la madre.

2. El régimen de comunicación, estancia y visitas será el que libremente establezcan los padres. En defecto de acuerdo se determinará en ejecución de sentencia.

3. En concepto de pensión de alimentos por la hija, el padre deberá entregar mensualmente a Doña Manuel García el 20% de sus ingresos o rentas, sin que en ningún caso resulte una cantidad inferior a 10.000 pesetas mensuales.

Toda ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

La presente Sentencia será notificada a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndose saber a las primeras que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, que lo será al demandado rebelde en el modo y en la forma establecida en los artículos 769 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el término de cinco días no se insta la notificación personal.

Firme que sea esta sentencia, expídase el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Este Edicto se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y otro quedará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Leganés, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 599/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la Asistencia Técnica que se especifica:

Expte.: 52/92

Denominación: «Edición de folletos y trípticos con desinto a los Premios Andalucía de Economía y Hacienda Autonómica 1992». Presupuesto de contrata: Dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.)

Plazo de ejecución: 30 días desde la firma del Contrato

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7º de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados,

dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plaza de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: la indicada en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abona del anuncio: El importe del presente anuncio sea por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de mayo de 1992.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 3.3.92), Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de abril de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 594/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Trámite de Admisión Previa, los obras que a continuación se especifican:

Clave: A6.318.631/2111

Título: Abastecimiento a la Comarca de la Controvisia. Granada. 2ª Fase.

Presupuesto de contrata: 1.277.231.765 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría II.

Fianza provisional: 25.544.635 pesetas.

Exposición de expedientes. El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones. Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de junio de 1992 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones. En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar. Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones. Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de junio de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia. (Si procede). El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios. Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrata.

Fecha de envío al DOCE 4 de mayo de 1992.

Sevilla, 14 de abril de 1992.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones y se establece la clasificación requerida para la contratación, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa de las obras que se citan. (A6.304.722/2111) (PD. 597/92).

Publicado el anuncio para la licitación de las obras de referencia y con objeto, por una parte, de conceder un mayor plazo

que facilite el estudio pormenorizado del proyecto de construcción y por otro, de adecuar la clasificación requerida o los diversos tecnologías aplicables a la construcción del Depósito objeto del proyecto, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se amplió el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de las obras A6.304.722/2111. «Depósito de agua bruta procedente de la conducción de Benínor-Aguadulce para abastecimiento de Agua a Almería y Raquetas de Mar», finalizando el día 2 de junio de 1992 a las 13 horas y realizándose la apertura de proposiciones el día 12 de junio de 1992.

Segundo: Se establece como clasificación requerida para la licitación de las referidas obras el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría II.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 23 de abril de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 595/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Trámite de Admisión Previa, la Asistencia Técnica que a continuación se especifica:

Clave: A5.803.618/0411

Título: Estudio de implantación y propuestas de actuaciones en materia de abastecimiento y gestión en el sistema quebrajonaviboras (Campiña Jiennense).

Presupuesto de contrata: 19.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación requerida: Grupo I; Subgrupo 1; Categoría B.

Fianza provisional: 380.000 pesetas.

Exposición de expedientes. El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones. Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 28 de mayo de 1992 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones. En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar. Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones. Se realizará por la Mesa de Con-

tratación el día 11 de junio de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia. (Si procede). El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios. Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 23 de abril de 1992.- El Director General, Joime Palop Piqueras.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso (PP. 518/92).

Objeto: La concesión, en explotación, de un kiosco de venta de flores y plantas en los jardines de la Caridad, anexo al Teatro de la Maestranza de Sevilla.

Tipo de licitación: Canon mensual: 110.000 ptos. al alza, revisable anualmente.

Plazo: 25 años improrrogable.

Fianzas: Provisional: 415.000 ptas.

Definitiva: 830.000 ptas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de 9 a 13, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, salvo que el último día sea sábado en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

Apertura: A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil.

Documentación a presentar: La que consta en los Pliegos de Condiciones que, en unión del expediente administrativo, pueden ser examinados por los concursantes todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficinas, en el Área de Gobierno Interior, Negociado de Contratación, en Sevilla, Avda. de la Constitución, 24 (Pasaje de los Seises, planta 1).

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

MODELO DE PROPOSICION

Don
vecino de
con domicilio en calle
núm. con D.N.I. núm., en su propio
nombre (o en representación de)
enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado
núm. de fecha, y declarando conocer las bases y condiciones
que han de regir en el Concurso para
las que acepta en todas sus partes, se interesa en la concesión de
referencia ofreciendo un canon mensual de
(en letra y cifras).
Fecha y firma de proponente

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25.3) del vigente Reglamento de Contratación, se hace constar que para anunciar la presente licitación no necesita autorización superior alguna.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de abril de 1992.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO (PP. 593/92).

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrado el día 2 de abril de 1992 los Pliegos de Condiciones que han de regir el

Concurso Público de adjudicación para la elaboración del Plan Estratégico de la ciudad de Córdoba, se procede a su exposición al público durante el plazo de cuatro días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.E. para que puedan formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Haciendo uso de lo dispuesto en el número 2 del mismo Artículo, simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Cláusulas antes citados.

Objeto: Adjudicación por concurso público para la elaboración de un Plan Estratégico aplicado al municipio de Córdoba.

° Tipo máximo de licitación: 15.000.000 pesetas, a la baja.

Garantía provisional: 300.000 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el 4% al importe de adjudicación.

Pliego de Condiciones: En el Departamento de Servicios Internos (Unidad de Compras-Contratación) se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones y demás antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 12 horas del siguiente día hábil después de transcurridos 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 4 de mayo de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANUNCIO de subasta pública. (PP. 572/92).

Conforme a lo resuelto por este Instituto, se convoca subasta pública para contratar la realización de las obras que después se detallan, para lo que no se requiere aprobación superior alguna.

Durante el plazo previsto para la presentación de plicas, podrá consultarse el expediente en la dependencia que se indica y efectuarse la presentación de las mismas en el lugar que se expresa.

Expte. núm.: 119/92

Dependencia: Instituto Municipal de Deportes (Sección de Administración) Avda. Kansas City, s/n°.

Organo y fecha de aprobación: Excmo. Consejo de Gobierno, sesión de 22 de abril de 1992.

Obras objeto de la subasta: Proyecto básico y de ejecución de las obras de Instalaciones Deportivas «Campos del Mundial».

Presupuesto límite: 101.363.798 ptas.

Plazo de ejecución: Un año.

Solicitud de la documentación: Sección de Administración del Instituto.

Presentación de plicas: En el Registro General del Instituto Municipal de Deportes, sito en Avda. Kansas City, s/n°, durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Personas admitidas a la apertura de plicas: Acto público.

Fecha, hora y lugar: A las 12,00 horas en la Sala de Juntas del Instituto, el decimoquinto día hábil a partir del de la finalización del plazo para la presentación de las plicas.

Fianzas y garantías: Fianza provisional: 2.027.276 ptas.

Fianza definitiva: 4.054.552 ptas.

Clasificación que se exige al contratista: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d y C completo.

Modalidad de financiación y pago: El importe de las obras se financiará en lo forme previsto en los Pliegos de Condiciones.

Formo jurídica de la agrupación: Mediante obligación solidaria en los términos previstos en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Plazo de validez de la proposición: Tres meses.

El importe de los anuncios relativos a esta subasta será de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don
vecino de
con domicilio en ifno.
enterado del proyecto, presupuesto, pliego de cláusulas particu-

lares y demás documentos aprobados para la realización del proyecto básico y de ejecución de las obras de Instalaciones Deportivas «Campos del Mundial», anunciadas en el Boletín Oficial del Estado núm. ... de fecha ... los acepta en todas sus partes y se compromete a efectuar dichas obras por el precio de (En letra y números), que representa una baja del % respecto al tipo de licitación.

Lugar, fecha y firma.

Sevilla, 27 de abril de 1992.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la concesión de explotación y mantenimiento de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y saneamiento del término municipal. (PP. 586/92).

Por resolución del Pleno Corporativa de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y dos han sido aprobados los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativos que habrán de regir el Concurso Público para la concesión de la explotación y mantenimiento de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable y saneamiento de este término municipal, los cuales se exponen al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de posibles reclamaciones, tal como determina el artº 122 del R.D. 781/1986.

Simultáneamente se anuncia concurso pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formen reclamaciones contra los citados Pliegos de Condiciones.

Objeto del concurso. Tal como ya se ha expresado lo constituye la concesión de la explotación y mantenimiento de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento del término municipal.

Tipo de licitación. Dada la naturaleza de los servicios, no se establece previamente.

Plazo de la concesión. Se otorgará por un plazo de diez años, prorrogables por cinco.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y cuanta documentación precisen conocer los interesados se encuentran de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Fianzas provisional y definitiva. La fianza provisional se fija en la cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000 pts.).

Al amparo de la facultad que el artº. 124 de la Ley de Contratos del Estado atribuye a la Administración para fijar libremente la fianza definitiva, su importe exacto será cuantificado y comunicado junto con la notificación del acuerdo de adjudicación. En todo caso, su cuantía no será superior al 6% de la cifra que anualmente haya de percibir el concesionario en concepto de retribución, de conformidad con la proposición económica que haya resultado seleccionada.

La cuantía de la fianza definitiva será incrementada anualmente en la misma proporción en la que, a su vez, sea incrementada la retribución del concesionario.

MODELO DE PROPOSICION

Don, en su propio nombre y representación (o en representación de), con domicilio en calle núm., provisto del D.N.I. nº, expedido en, con fecha, bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la explotación del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Fuengirola, se compromete a realizarlo a su cargo en las condiciones establecidas y en las que se detallan en Memoria adjunta, por el plazo de concesión de diez años, por una retribución de pesetas por cada metro cúbico de agua facturada en el Servicio de Abastecimiento y de pesetas por metro cúbico en el Servicio de Saneamiento. Resultando, por tanto, con la tarifa media actual un canon por el Ayuntamiento de pesetas por metro cúbico de agua facturada de Abastecimiento.

Acepto plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones que se deriven del mismo.
(Fecha y firma)

Plazo, lugar y presentación de proposiciones y documentación.

1. El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del último de los anuncios de la convocatoria en los Boletines «Oficial del Estado», «Oficial de la Junta de Andalucía» y «Oficial de la Provincia de Málaga».

Dentro de dicho plazo y en horario de 9 a 14 horas se presentará en mano, en sobre o contenedor cerrado y en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, la documentación expresada en los apartados siguientes.

2. El expediente de este concurso podrá ser examinado en el horario, plazo y dependencias señalados en el apartado anterior.

3. La documentación para participar en este concurso se presentará dentro de un sobre a contenedor cerrado, que podrá estar lacrado. En el exterior del sobre o contenedor figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el Concurso convocado para contratar el Régimen de Concesión Administrativa la Gestión y Explotación del Servicio de Abastecimiento de agua potable al Municipio de Fuengirola», y el nombre del licitador. El Negociado de Contratación expedirá recibo de la presentación. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición y, una vez presentado, no podrá ser retirada, bajo sanción de pérdida de la fianza provisional.

4. Dentro del sobre general o contenedor mencionado en el apartado anterior se contendrán cuatro sobre o contenedores, en cada uno de los cuales figurará, respectivamente, la inscripción de su contenido: Sobre «A») Documentación Administrativa; Sobre «B») Referencias; Sobre «C») Iniciativas; y Sobre «D») Proposición. Cada uno de los sobres estará cerrado y expresará, además de su contenido, el nombre del licitador.

5. En el Sobre «A», relativo a la «Documentación Administrativa», se contendrán:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Acreditación de la personalidad del licitador, de conformidad con lo establecida en el artº. 25 del R.G. de Contratos del Estado; esto es: si se trata de persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o la que contenga, en su caso, la adopción de sus estatutos a la nueva normativa mercantil y el texto refundido de los mismos, si lo hubiere, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; copia fehaciente del N.I.F. Para los empresarios individuales bastará presentar copia fehaciente de este último documento.

Quienes formulen proposiciones a nombre de otro presentarán, además, poder acreditativo de su representación, debidamente bastoteado por la Secretaría General de la Corporación.

Estos documentos se podrán presentar en copias autorizadas o mediante otro sistema de reproducción que tenga carácter de auténtico conforme a la legislación vigente.

Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos exigidos por el artº. 24 de la Ley de Contratos del Estado, traducidos de forma oficial al castellano.

c) Acreditación de que el licitador no se halla comprendido en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración Pública, mediante declaración responsable otorgada en la forma prescrita en el artº. 23 del Reglamento General de Contratos del Estado. A estos efectos se considerará que la Mesa de Contratación tiene el carácter de autoridad administrativo.

d) Declaración por el licitador de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

5. En el Sobre «B», relativo a las «Referencias» del licitador, se incluirán todos aquellos documentos que permitan a la Administración adjudicante apreciar la solvencia económica, técnica y profesional de los licitadores, teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia y experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse por los medios siguientes:

a) Para acreditar la solvencia económica y financiera del licitador:

a.1. Informes de instituciones financieras.

a.2. Copia de las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios sociales o, en su caso, los que procedan, si la constitución de la Sociedad no fuera anterior a tres años.

Las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios cerrados con posterioridad a la obligación de su depósito en el Registro Mercantil se aportarán, junto con el Informe de Gestión, mediante copia idéntica a la que se depositó en dicho Registro.

a.3. Copia de las declaraciones presentadas ante la Administración Tributaria en concepto de I.R.S. correspondientes a los mismos tres ejercicios sociales o los que procedan.

a.4. Declaración relativa al desglose de la cifra de negocios relativa a Servicios realizados por el licitador, de índole similar al que constituye el objeto de este Pliego, relacionando los ejecutados en el curso de los tres últimos años.

b) Para acreditar la solvencia técnica o profesional del licitador:

b.1. Titulaciones académicas y profesionales del personal de dirección del licitante, poniendo de manifiesto su antigüedad y experiencia.

b.2. Descripción del equipamiento técnico específico para este tipo de Servicios que tiene en funcionamiento el licitador, con especial referencia a programas informáticos y sistemas de control de calidad, modelos matemáticos de la red de distribución de agua potable y Planes Directores realizados para otros municipios españoles.

b.3. Relación de los principales servicios de índole similar al que aquí se licita prestados por los licitadores en los últimos cinco años, que incluya fechas y Entidad Pública contratante, acompañado de un certificado de las referidas Administrativas contratantes en donde se constate la prestación efectiva del Servicio y los principales logros obtenidos, y si se han realizado los análisis de agua en los plazos y modalidades establecidas en la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público.

c) Si el licitador aportare referencias de Servicios prestados fuera de España, presentará, a los efectos de los apartados a) y b) anteriores, en relación separada, los Servicios que aporta como referencia realizados en el territorio nacional, si los hubiere. Del mismo modo, los referencias aportadas se limitarán a los Servicios cuyas gestiones resulten iguales o complementarias a las del objeto de este Pliego. En caso de que el licitador desee presentar refe-

rencias de otros servicios o gestiones por él realizadas, lo hará en separata.

6. El Sobre «C», relativo a «Iniciativas», contendrá una Memoria explicativa en la que se detallen las líneas generales de actuación que el licitador considera principales en el desarrollo de la prestación del Servicio objeto de este Pliego, con el consiguiente contenido mínimo:

a) Personal: Plantilla en la que se especifiquen el número y clase de puesto de trabajo con los que se pretenda actuar.

b) Material: Contendrá la descripción detallada de la maquinaria, vehículos y útiles que se piensan adscribir al Servicio.

c) Organización: Referencia a la forma en que se propone prestar el servicio, medidas a adoptar, mejoras a introducir y cuantas iniciativas se ofrezcan al Ayuntamiento en orden a la mejor prestación de las tareas que se pretende asumir.

d) Memoria sobre el Plan de Control Sanitario del agua distribuida, a establecer por el licitador.

e) Plan de actuación en búsqueda de escapes y fugas.

f) Memoria de los sistemas para el estudio de búsqueda de fugas, con breve descripción del mismo y de su funcionamiento.

g) Estudio justificativo de la retribución inicial a percibir, caso de resultar adjudicatario, según el desglose indicado en la Sección Primera (I) de la Base Quinta.

h) Propuesta del licitador sobre el canon anual de la concesión, partiendo de 25 millones, con lo cual queda garantizada la autosuficiencia del servicio.

Las inversiones en infraestructura serán financiadas aplicando los remanentes netos que anualmente liquide el concesionario a favor del municipio.

i) Plan de financiación de las obras de infraestructura necesarias para este municipio durante el tiempo de la concesión.

j) Oferta de adelanto en metálico no inferior a 800 millones, en base a la gestión de cobro de los recibos impagados de ejercicios anteriores, cuyo detalle se relaciona en el onexa «C». Esta oferta podrá ser mejorada por parte del licitador.

Apertura de pliegos. Se llevará a cabo a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiese en sábado, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

Fuengirola, 24 de abril de 1992.- La Alcaldesa-Presidenta, M^o Esperanza Oña Sevilla.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud para declarar la condición mineral de las aguas procedentes de un manantial en el término municipal de Rute. (PP. 397/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba.

Hace saber: Que Don Agustín Torres Pérez, vecino de Lucena (Córdoba), con domicilio en Plaza de España, 15, con D.N.I. 75.679.754, en representación de la entidad mercantil Aguas del Nacimiento de Zambra, S.L. se ha presentado en esta Delegación Provincial instando la declaración mineral de las aguas del manantial que brota en la finca propiedad de Don Manuel Cordón Montes, ubicada en el Nacimiento de Zambra y conocido con el nombre de «El Carril, Los Tajos y La Vegueta», manantial situado en el Cortijo Molina del Nacimiento de Zambra del término municipal de Rute (Córdoba).

Que la situación del citado manantial está determinado por la intersección del meridiano 4°22'51''37 con el paralelo 37°24'48''16 referidos al Meridiano Greenwich.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial, de conformidad con lo que determina el art. 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 14 de abril de 1992.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión de explotación minera. (PP. 269/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido solicitada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.260, «Son Juan», Caliza Ornamental y Aridos, 4, Atarfe y Albolote.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 19 de febrero de 1992.- El Delegado, Pedro Serano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 378/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.270, «Termópolis», recursos geotérmicos, 30, Alhama de Granada.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo

70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 16 de marzo de 1992.— El Delegado, Pedro Serrano León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por lo que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación del proyecto que se cita, para el levantamiento de Actos Previos a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 3 de diciembre de 1991, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación del Proyecto de «Infraestructura Sanitaria del Subsistema Piedras. Proyecto de Abastecimiento a Cartaya (Huelva)».

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de derecho que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en los Ayuntamientos de Lepe, el día 21 de mayo de 1992 y en el Ayuntamiento de Cartaya, los días 25 y 26 de mayo de 1992, de 10,30 a 13 horas, al objeto de proceder al levantamiento de los Actos Previos a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos, sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17. 1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectadas por la urgente ocupación.

Huelva, 4 de mayo de 1992.— El Delegado, Diego Romero Domínguez.

RELACION QUE SE CITA

Parcela/Clase: 177 X
Propietario: Ayuntamiento de Cartaya
Superficie expropiación m²: 600
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 176 X
Propietario: Don Alonso Domínguez Hachero
Superficie expropiación m²: 550
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 190 XV
Propietario: Don Manuel Paredes Pérez
Superficie expropiación m²: 400
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 188 XV
Propietario: Talleres Consolación
Superficie expropiación m²: 500
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 188 XV
Propietario: Don Eulogio Díaz Moreno
Superficie expropiación m²: 400
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 188 XV
Propietario: Don Antonio Bendala
Superficie expropiación m²: 250
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 186 XV
Propietario: Doña Rosario Ribera Ramírez
Superficie expropiación m²: 100
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 402 XV
Propietario: Doña Carmen Ribera
Superficie expropiación m²: 700
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 403 XV
Propietario: Ayuntamiento de Cartaya
Superficie expropiación m²: 1.100
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 162 XV
Propietario: Don Mateo Cruz Lupa
Superficie expropiación m²: 150
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 161 XV
Propietario: Talleres Enrique
Superficie expropiación m²: 1.350
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 404 XV
Propietario: Don Manuel Sánchez Quirós
Superficie expropiación m²: 650
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 405 XV
Propietario: Don Roberto Aleta Marañón
Superficie expropiación m²: 1.950
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 406 XV
Propietario: Don Antonio Rodríguez Bayo
Superficie expropiación m²: 750
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 407 XV
Propietario: Don Tomás Pastor Rivera
Superficie expropiación m²: 700
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 147 XV
Propietario: Don José Alfonso Alvares
Superficie expropiación m²: 500
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 408 XV
Propietario: Don Manuel Núñez Zamorano
Superficie expropiación m²: 900
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 332 X
Propietario: Don Salomón Gómez Contrera
Superficie expropiación m²: 1.650
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 331 X
Propietario: Don Santiago Pareles Revuelta
Superficie expropiación m²: 500
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 325 XV
Propietario: Don Guillermo Rivas Martínez
Superficie expropiación m²: 1.250
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 321 XV
Propietario: Don Antonio Gil Garcés
Superficie expropiación m²: 2.300
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 320 XV
Propietario: Don Isidoro Romero Viera
Superficie expropiación m²: 600
Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 319 X
Propietario: Don Fermín González Madeira

Superficie expropiación m²: 1.200
 Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase: 318 XV
 Propietario: Don Juan Orta Rodríguez
 Superficie expropiación m²: 2.000
 Término municipal: Cartaya

Parcela/Clase:
 Propietario: Obras Públicas
 Superficie expropiación m²: 600
 Término municipal: Lepe

Parcela/Clase: 356 XV
 Propietario: Don Manuel Cidre Ruiz
 Superficie expropiación m²: 400
 Término municipal: Lepe

Parcela/Clase: 355 X
 Propietario: Doña Dorotea González Almonte
 Superficie expropiación m²: 950
 Término municipal: Lepe

Parcela/Clase: 352 VI
 Propietario: Don Juan González Almonte
 Superficie expropiación m²: 750
 Término municipal: Lepe

Parcela/Clase: 353 XIII
 Propietario: Doña Dorotea González Almonte
 Superficie expropiación m²: 450
 Término municipal: Lepe

Parcela/Clase: 354 X
 Propietario: Don Manuel Cordero Rodríguez
 Superficie expropiación m²: 500
 Término municipal: Lepe

Parcela/Clase: 319 XVIII
 Propietario: Don Florencio García Millán
 Superficie expropiación m²: 7.800
 Término municipal: Lepe

Parcela/Clase: 343 XIII
 Propietario: Don Joaquín Celorico Martínez
 Superficie expropiación m²: 3.600
 Término municipal: Lepe

Parcela/Clase: 342 XIV
 Propietario: Don Florencio Corezano Infantes
 Superficie expropiación m²: 6.000
 Término municipal: Lepe

Parcela/Clase: 319 XIV
 Propietario: Don Florencio García Millán
 Superficie expropiación m²: 2.100
 Término municipal: Lepe

Parcela/Clase: 341 XVI
 Propietario: Don José Gómez Gómez
 Superficie expropiación m²: 2.200
 Término municipal: Lepe

Parcela/Clase: 335 VII
 Propietario: Don Francisco Cordero Rodríguez
 Superficie expropiación m²: 2.000
 Término municipal: Lepe

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Porteros, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Diputación.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de tres plazas de porteros, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo E, pagas extraordinarias, trienios y demás

retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

A) Ser español.

B) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

D) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 -apartados a, b y c- son los siguientes:

1) Documento nacional de identidad.

2) En su caso, certificación acreditativa de servicios prestados a la Administración Local.

3) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha instancia deberá figurar una foto tipo de carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Portero, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección tendrá la forma de concurso-oposición y constará, por tanto de dos fases:

A) Fase de Concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados

y justificadas documentalmente, por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1. A aquellos aspirantes que hayan prestado servicios en esta Excmo. Diputación Provincial en plaza o puesto correspondiente a la Subescala Subalterna que establece el art. 167 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, o en alguno de los puestos iguales previstas en el vigente y anteriores Convenios Colectivos del personal laboral de esta Diputación, como funcionario interino, contratado administrativo o contratado laboralmente mediante contrato de duración determinada (modalidades de contrato previstas en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1992/84, de 31 de octubre) en el período comprendida entre el día 1 de enero de 1984 y el 5 de julio de 1989, previa superación de pruebas selectivas o concursos, cuyas convocatorias se hayan publicado en el Boletín Oficial de la Provincia o anunciado en los medios de comunicación de la provincia, en los que hayan sido propuestos por el Tribunal o declarados aptos o capacitados para la prestación de servicios temporales, se les valorará cada mes de servicios a 0'20 puntos.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de estos servicios podrá ser superior a 9 puntos.

Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario interino, contratado administrativo o contratado laboral de duración determinada en plaza o puesto de Portero.

2. A aquellos aspirantes que ocupen o hayan ocupado puesto o plaza de Portero, previa superación de pruebas selectivas, se les valorará con dos puntos, el haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas convocadas por esta Diputación para cubrir en propiedad o temporalmente plazas o puestos de Portero.

3. Cada mes de servicios prestados en puesto similar en otras Administraciones Públicas distintas de la Diputación Provincial de Almería, se valorará con 0'06 puntos.

4. Cada mes de servicios prestados en puesto similar en esta Diputación sin haber superado pruebas selectivas o concurso de méritos con los requisitos señalados en el punto 1 de este baremo, incluidos los servicios prestados mediante contratos en prácticas o para la formación realizados como fomento y apoyo a la formación de jóvenes, se valorará con 0'06 puntos.

5. Otros servicios prestados en la Administración Local o en la Administración del Estado se valorarán a 0'10 puntos por año, hasta un máximo de 0'50 puntos.

6. Por hallarse en posesión de titulación de Formación Profesional de Primer Grado en la especialización correspondiente a la plaza, hasta un máximo de 1,00 punto.

7. Haber desempeñado puesto de trabajo análogo en la empresa privado hasta 0,08 puntos por cada seis meses y hasta un máximo de 0,80 puntos.

8. Servicios prestados en la empresa privada o 0,04 por semestre hasta un máximo de 0,40 puntos.

9. Ser demandante de primer empleo: 0,10 puntos.

10. Haber sido acogido en el Hogar Provincial, a 0,08 puntos por año, hasta un máximo de 0,40 puntos (Sólo es aplicable este apartado a los menores de 25 años).

11. Hallarse en posesión de diploma o Cursos de especialización en los toreaos propios del corgo, hasta un máximo de 0,25 puntos.

12. Hallarse en situación de «Demandante de Empleo»: 0,50 puntos.

13. Hallarse en situación de «Demandante de Empleo Subdiado»: 0,25 puntos.

14. Por antigüedad en la situación de demandante de empleo, por cada mes, 0,01 puntos, hasta un máximo de: 0,30 puntos.

15. Por cargas familiares y cónyuge en situación de desempleo a 0,05 puntos por miembro de la unidad familiar a su cargo, sin limitación.

16. Otros méritos a criterio discrecional del Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

Todos los puntos del baremo son incompatibles entre sí, es decir, cada mérito alegado sólo se podrá valorar por uno de los apartados.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso no podrá ser superior a quince puntos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

Sistema de Acreditación de los Méritos.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan, para su valoración con arreglo al baremo indicado, será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.a) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

A. En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando la correspondiente certificación de empresa en modelo oficial del INEM o certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, junto con el contrato de trabajo correspondiente al período que se alega.

B. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del impuesto de actividades económicas así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste período y grupo de cotización.

1.b) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupan o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro de Personal.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto similar, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales a las que el catálogo de puestos de esta Excmo. Diputación Provincial le asigna.

2. Superación de pruebas selectivas.

Para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.

Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión.

Carácter temporal o permanente de la provisión.

Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.

Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

3. Desempleo.

La acreditación de los méritos relativos a la situación de desempleo deberán efectuarse mediante certificación expedida en el INEM. En caso contrario, no serán tomadas en consideración.

4. Título de Formación Profesional.

Habrà de aportarse el título correspondiente o resguardo del pago de los derechos del mismo.

5. Diplomas o cursos de especialización.

Se acreditarán mediante la aportación del título o diploma correspondiente.

B. Fase de Oposición.

Se realizarán seguidamente los dos ejercicios de la fase de Oposición, que tendrán carácter obligatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, dos temas escogidos, por sorteo, entre los incluidos en el programa anexo a la convocatoria.

La lectura del ejercicio, por los aspirantes, será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y consistirá en contestar, por escrito, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un test o en la resolución de un supuesto práctico relacionado directamente con las funciones propias de la plaza.

6. Calendario de las Pruebas y Orden de Actuación.

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la primera semana de marzo de 1992.

Según el sorteo público celebrado el día 1 de abril de 1991, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «F» del primer apellido.

7. Formación y Actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación a miembro de la misma en quien delegue.

Secretaria. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado Oficial.

El Jefe de Servicio correspondiente o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera, de esta Excm. Diputación Provincial.

Todos las vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

A las reuniones del Tribunal podrá asistir un funcionario provincial, designado por la Junta de Personal, como observador sin voto.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1987, podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de quince puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuaciones otorgados.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación Final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de los aspirantes aprobados, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se

consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el art. 15 del Reglamento de Selección del Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la quinta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 11 de febrero de 1991.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adaptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de Documentos.

El aspirante aprobado deberá presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial C/ Navarro Rodrigo, nº 17, en el plazo de 20 días naturales, contado desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su Art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todos sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base Final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 20 de febrero de 1992.— El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

Diligencia. Para hacer constar que las presentes bases y programa adjunta han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1992, con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.O.F.

Almería, 13 de abril de 1992.- El Secretario General, Angel Moreno Roda, Vº Bº El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Lo Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 5. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 6. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio, organización municipal y competencias.

Tema 7. La provincia en el régimen local. La organización provincial. Competencias.

Tema 8. La Excm. Diputación Provincial de Almería. Organización. Centros Asistenciales.

Tema 9. La relación y el trato con los ciudadanos. La colaboración y el trabajo en equipo, la relación con los compañeros. La información al público.

Tema 10. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

CORRECCION de errata al Anuncio de bases generales y específicos de Técnico de Gestión de Hacienda y Asistente Social. (BOJA núm. 35, de 28.4.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2.416, columna izquierda, tema 17º, última línea, donde dice: «... Tramitación. Censura de...», debe decir: «... Tramitación. Censura de Cuentas. Aprobación definitiva...».

Sevilla, 6 de abril de 1992



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

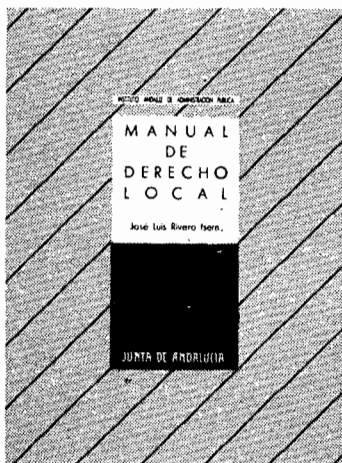
El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES



Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzadas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 8, Octubre-Noviembre-Diciembre 1991

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La responsabilidad de la
Administración Pública en materia sanitaria.

Manuel Rebollo Puig
Legislación Autonómica de disciplina turística.

Manuel Arenilla Sáez
Lo inevitable de la Función Pública Andaluza.

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.-
III. Principios Jurídicos Básicos.-
IV. Instituciones del Estado.-
V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

- I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico
Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos
Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación
Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV.
Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio
Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-
XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-

Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras
Desarrollo económico y financiación autonómica.

DOCUMENTOS

La Educación Ambiental en Andalucía

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Esenciales
Leyes de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La reforma de la reforma agraria.
ORGANIGRAMAS: Consejería de Agricultura y Pesca.
Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
Otras disposiciones de interés para la Administración
Autonómica.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

ALBERTO SOLS LUCIA: El fraude a la Ley. Estudio
analítico del art. 6.4 del Código Civil en la Doctrina y
Jurisprudencia.
(José Ignacio López González)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El
silencio administrativo en el Derecho Español.
(José Ignacio Morillo-Velarde Pérez)

ANGEL G. CHUECA SANCHO: Los Derechos
Fundamentales en la Comunidad Europea.
(María del Carmen Nuñez Lozano)

MORENO CANOVES A.: El régimen jurídico del litoral.
(Concepción Horgué Baena)

PAJEJA I LOZANO C.: Régimen jurídico del suelo
no urbanizable.
(Jesús Jordano Frago)

LAGUNA DE PAZ J.C.: La empresa pública de
promoción económica regional. La empresa pública como
instrumento de gestión de ayudas.
(Encarnación Montoya Martín)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.